



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



Gerencia Metropolitana Norte
Subgerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-VST-008VST955-N-26-2023

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE PRODUCCIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BAÑO MARIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARRILLAS ELÉCTRICAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTEREOSCOPIO Y MICROSCOPIOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HORNO DE CENIZAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMPANA DE FLUJO LAMINAR, SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO ECOMÉTRICAS Y RETO MICROBIANO, SERVICIO DE CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE LABORATORIO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MILKO SCAN Y CRIOSCOPOS, SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH Y FRENOS, SERVICIO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ, DICTAMEN ESTRUCTURAL A LAS INSTALACIONES DE LA GMN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS CAMIONERAS, SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERÍA (MANTENIMIENTO CIVIL), SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERÍA (DISTRIBUCIÓN), SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A IMPRESORAS LM 500, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BASCULA MÉCANICAS Y ELECTRÓNICAS DE LOS ALMACENES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORAS DE CANASTILLAS No. 2 Y 3, SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMA FA-2 VALE DE SALIDA DEL ALMACEN.

I.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfonos 55 5565 9811 ext. 63098.

Hoja 1 de 218

Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54000.
Tel: (55) 5565-9811 www.gob.mx/liconsa



2023
Francisco
VILA



2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 36 y 36, bis, y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LEY"**, su Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **"EL REGLAMENTO"**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **"LA CONVOCANTE"**, colobra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo **"LICITANTES"**, únicamente podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**, en lo sucesivo el **"ACUERDO"**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2. Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto corriente de **"LA CONVOCANTE"** para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para presente Licitación para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con las requisiciones números **1302, de fecha 15 de abril de 2023; 2214, 2219, 2222, 2223, 2242, 2259, 2255 de fecha 13 de junio de 2023; 2023, 1930, 1932 del 15, 16, 19 y 23 de junio de 2023; 2337, 2587 del 04 de julio del 2023, 2263 del 11 de julio de 2023, 2637 de fecha 21 de julio de 2023, 1225 de fecha 03 de agosto de 2023; 1280, 1598, 1666, 1734, 2636 de fecha del 04 de agosto de 2023, 3238 de fecha 23 de agosto de 2023**, debidamente codificadas, autorizadas y respaldadas con el oficio número **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas y respaldada con oficio número **500-1684-2022**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el cual hace de conocimiento a nuestra Coordinadora de Sector SADER, el presupuesto autorizado para LICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2023.
- 2.3 Los **"LICITANTES"** que se registren para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto la **"LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE**





PRODUCCIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BAÑO MARIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARRILLAS ELÉCTRICAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTEREOSCOPIO Y MICROSCOPIOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HORNO DE CENIZAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMPANA DE FLUJO LAMINAR, SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO ECOMÉTRICAS Y RETO MICROBIANO, SERVICIO DE CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE LABORATORIO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MILKO SCAN Y CRIOSCOPOS, SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH Y FRENOS, SERVICIO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ, DICTAMEN ESTRUCTURAL A LAS INSTALACIONES DE LA GMN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS CAMIONERAS, SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERÍA (MANTENIMIENTO CIVIL), SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATERÍA (DISTRIBUCIÓN), SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A IMPRESORAS LM 500, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BASCULA MÉCANICAS Y ELECTRÓNICAS DE LOS ALMACENES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORAS DE CANASTILLAS No. 2 y 3", SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMA FA-2 VALE DE SALIDA DE ALMACEN, en lo sucesivo "LOS SERVICIOS" conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, I, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII** de esta convocatoria.

**ANEXO I
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE
PRODUCCIÓN**

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de medida
01	1	Maquinaria y Equipo (Mantenimiento y Reparación) Calibración de Básculas Electrónicas. Puntos de Calibración: 0.05, 0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5, 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.5, 6.0, 7.5, 9.0, 10.0 kg.	12	SV
02	2	Maquinaria y Equipo (Mantenimiento y Reparación) Calibración de termómetros Bimetálicos De 0 a 160°C Puntos de calibración: 70, 75, 80, 85, y 90°C	8	SV
03	3	Maquinaria y Equipo (Mantenimiento y Reparación) Calibración de Manómetros. De homogeneizadores Puntos de calibración: 1000, 1100, 1200, 1300, 1400, 1500 psi	6	SV
04	4	Maquinaria y Equipo (Mantenimiento y Reparación)	6	SV





		<p>Calibración a Controlador-terno registrador con tres sensores de equipos de pasteurización. Cada uno.</p> <p>Rangos de calibración.</p> <p>Sensor 01 de 0 a 10°C</p> <p>Sensor 02 de 70 a 90°</p> <p>Sensor 03 de 75 a 95°C</p> <p>Sensor 01: 0, 2, 4, 6, 8 y 10°C</p> <p>Sensor 02: 70, 75, 80, 85 y 90°C</p> <p>Sensor 03: 75, 80, 85, 90 y 95°C</p> <p>Además en todos los casos se debe Calibrar su correspondiente Graficador.</p>		
05	5	<p>Maquinaria y Equipo (Mantenimiento y Reparación)</p> <p>Calibración de Termómetros Digital de Cámara Fría. Con termopar tipo "J" de bulbo con cable de 5 m.</p> <p>Puntos a calibrar: 0, 2, 4, 6, 8 y 10°C</p>	4	SV
06	6	<p>Maquinaria y Equipo (Mantenimiento y Reparación)</p> <p>Calibración de Marco de Pesas Marca Ohaus.</p> <p>Consta de una pesa de 2 Kg y 07 pesas de 50 g c/u.</p>	1	SV

ANEXO II
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BAÑOS MARÍA

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a Baño María, Riessa, Mod. B-80, Serie 110806,</p> <p>El cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión general. • Limpieza interna y externa • Sustitución de partes dañadas. • Revisión del sistema eléctrico. • Revisión y/o sustitución de sistema de calefacción. • Puesta en marcha • Informe de servicio con fotografías <p>Se requiere dentro de los 30 días hábiles después de la firma del pedido.</p>	1	SV





8	2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a Baño María, Labtech, Mod. LS80305, Serie 9102004</p> <p>El cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión general. • Limpieza interna y externa • Sustitución de partes dañadas. • Revisión del sistema eléctrico. • Revisión y/o sustitución de sistema de calefacción. • Puesta en marcha. • Informe de servicio con fotografías. <p>Se requiere dentro de los 30 días hábiles después de la firma del pedido.</p>	1	SV
9	3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a: Horno, Craft, Mod. HNA-1200D, serie C0285.</p> <p>El cual consta de :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión General • Acondicionamiento del cableado eléctrico. • Instalación de un controlador y sensor de temperatura nuevo. <p>Incluye la configuración de parámetros.</p>	1	SV
10	4	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a: Horno Mapsa, Mod. HDP334.</p> <p>El cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión general incluyendo acondicionamiento del cableado eléctrico. Instalación de un control de temperatura nuevo, tipo termostato hidráulico. • Acondicionamiento del sistema de calefacción instalando una resistencia. 	1	SV
11	5	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a: Horno de secado Scorpion Scientific, Mod. AS2060, serie 140217.</p> <p>El cual consta de :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión general • Revisión del sensor de temperatura • Revisión de la configuración de los parámetros 	1	SV
12	6	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a. Horno marca Heraus, Modelo T-550, número de serie 790337.</p> <p>El cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión general, revisión de un sensor de temperatura. • Revisión de la configuración de los parámetros. 	1	SV





13	7	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a: Horno Memmert, Modelo UM-500, No. De Serie B930194.</p> <p>El cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión general, acondicionamiento del cableado eléctrico. revisión de controlador de temperatura nuevo, configuración de parámetros. 	1	SV
14	8	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a: Horno Memmert, Modelo UM-500, No. De Serie B930196</p> <p>El cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión general, acondicionamiento del cableado eléctrico. Revisión de controlador de temperatura, configuración de parámetros. 	1	SV

ANEXO III
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
15	1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a autoclave, marca AESA, modelo CV-300, clave MAV-03</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión de sistema eléctrico Revisión de resistencia Revisión de empaques Revisión de termostato 	1	SV
16	2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a autoclave, marca AESA, modelo CV-300, clave MAV-04</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión de sistema eléctrico Revisión de resistencia Revisión de empaques Revisión de termostato 	1	SV
17	3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a autoclave, marca AESA, modelo CV-300, clave MAV-05</p> <p>Se requiere:</p>	1	SV





		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de sistema eléctrico • Revisión de resistencia • Revisión de empaques • Revisión de termostato 		
18	4	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo a Olla de Presión, marca All American, modelo 1925X, clave MOP-03</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de empaques. • Revisión de partes de sujeción. 	1	SV

ANEXO IV
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARRILLAS ELÉCTRICAS

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
19	1	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo a Parrilla Eléctrica, marca Corning, modelo SP-18425, CLAVE FPE-01, tipo c/agitador</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa. • Revisión y Limpieza de tarjetas electrónicas. • Revisión y/o sustitución de elemento de calefacción • Revisión y limpieza cubierta de cerámica. 	1	SV
20	2	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo a Parrilla Eléctrica, marca Corning, modelo SP-18425, CLAVE FPE-05, tipo c/agitador</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa. • Revisión y Limpieza de tarjetas electrónicas. • Revisión y/o sustitución de elemento de calefacción • Revisión y limpieza cubierta de cerámica. 	1	SV
21	3	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo a Parrilla Eléctrica, marca Corning, modelo SP-18425, CLAVE FPE-06, tipo c/agitador</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa. • Revisión y Limpieza de tarjetas electrónicas. 	1	SV





		<ul style="list-style-type: none"> Revisión y/o sustitución de elemento de calefacción Revisión y limpieza cubierta de cerámica. Limpieza o sustitución del sistema matriz. Limpieza y sustitución de controladores de temperatura y agitación. 		
22	4	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo a Parrilla Eléctrica, marca Corning, modelo SP-18425, CLAVE FPE-07, tipo c/agitador</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza interna y externa. Revisión y Limpieza de tarjetas electrónicas. Revisión y/o sustitución de elemento de calefacción Revisión y limpieza cubierta de cerámica. Limpieza o sustitución del sistema matriz. Limpieza y sustitución de controladores de temperatura y agitación. 	1	SV
23	5	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo a Parrilla Eléctrica, marca Corning, modelo SP-18425, CLAVE FPE-08, tipo c/agitador</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza interna y externa. Revisión y Limpieza de tarjetas electrónicas. Revisión y/o sustitución de elemento de calefacción Revisión y limpieza cubierta de cerámica. Limpieza o sustitución del sistema matriz. Limpieza y sustitución de controladores de temperatura y agitación. 	1	SV

ANEXO V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
24	1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Autodilutor marca GBC, modelo PS-270</p> <p>Se requiere:</p>	1	SV





		<ul style="list-style-type: none"> Revisión y calibración de Jeringa Revisión de brazo y de presión/revisión y limpieza del sistema en general. 		
25	2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Automuestreador, marca CBC, modelo SDS-270</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión del funcionamiento de tulina. Revisión de sistema de encendido. Revisión de operación del equipo, posición de muestra estándar, enjugue, blanco. Ajuste del Rack. Revisión del sistema mecánico. 	1	SV
26	3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Horno de grafito, clave FGF-01, marca CBC, modelo GF-5000</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión general de operación del equipo Calificación operacional mediante una curva de calibración de cobre con las siguientes concentraciones: 1, 2, 3, 4, 5 ppb. 	1	SV
27	4	<p>Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Espectrofotómetro CLAVE FAA-02 SAVANTAA SIGMA</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calificación de operación (exactitud de la longitud de onda, medición de ancho espectral, E/IT/ruido fotométrico, exactitud fotométrica *prueba de absorbanza, corrector de fondo, prueba de sensibilidad/ruido de flama). Calificación de operación. Diagnóstico, inspección de partes mecánicas, inspección y limpieza de tarjetas electrónicas, limpieza de ventiladores, limpieza del interior y exterior de las cubiertas. 	1	SV
28	5	<p>Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Espectrofotómetro CLAVE FAA-01 AVANTA ZIGMA</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calificación de operación (exactitud de la longitud de onda, medición de ancho espectral, E/IT/ruido fotométrico, exactitud fotométrica *prueba de absorbanza, corrector 	1	SV





		<p>de funcionamiento/prueba de funcionamiento (falta)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación de operación • Diagnóstico, Inspección de partes mecánicas, Inspección y limpieza de tarjetas electrónicas, Limpieza de ventiladores, Limpieza del interior y exterior de las cubiertas. 		
--	--	--	--	--

ANEXO VI
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADORES

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
29	1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigerador marca OJEDA, modelo RVP290</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calender • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV
30	2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigerador marca Vendo, modelo VRD-42 BMAESL</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calender • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV
31	3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigerador marca Fisher, modelo ISOTEMP</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calender • Revisión general del equipo 	1	SV





		<ul style="list-style-type: none"> • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 		
32	4	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigerador marca Samsung, modelo SR-170</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calendar • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV
33	5	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigerador marca Nieto, modelo RB 804 A</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calendar • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV
34	6	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a congelador marca Tor-Rey, modelo CH10</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calendar • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV





ANEXO VII
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTEREOSCOPIO Y MICROSCOPIOS

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
35	1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a estereoscopio, marca Wild Heerbrugg, modelo M5A</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza del sistema óptico • Revisión y limpieza del sistema mecánico • Revisión y limpieza del sistema electrónico • Revisión y limpieza del sistema de iluminación • Puesta en marcha 	1	SV
36	2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a microscopio Binolux no. de inventario 304-0007 clave mmo-01</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza del sistema óptico • Revisión y limpieza del sistema mecánico • Revisión y limpieza del sistema electrónico • Revisión y limpieza del sistema de iluminación • Puesta en marcha 	1	SV
37	3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a microscopio Olympus no. de inventario 304-001</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza del sistema óptico • Revisión y limpieza del sistema mecánico • Revisión y limpieza del sistema electrónico • Revisión y limpieza del sistema de iluminación • Puesta en marcha 	1	SV
		<p>Servicio de mantenimiento preventivo a microscopio marca Labmed, modelo LX400</p> <p>Se requiere:</p>		





38	4	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza del sistema óptico • Revisión y limpieza del sistema mecánico • Revisión y limpieza del sistema electrónico • Revisión y limpieza del sistema de iluminación • Puesta en marcha 	1	SV
39	5	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a microscopio, marca Krüss, modelo MBL2000-PL</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza del sistema óptico • Revisión y limpieza del sistema mecánico • Revisión y limpieza del sistema electrónico • Revisión y limpieza del sistema de iluminación • Puesta en marcha 	1	SV

ANEXO VIII
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HORNO DE CENIZAS

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
40	1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Horno de cenizas, marca CEM, modelo MARSPRES</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo. • Calificación de operación. • Limpieza y verificación de : etapa de potencia, tarjetas electrónicas, ventiladores y extractor, motor de tornamesa, interruptores de seguridad, prueba de potencia, calibración de presión, calibración de temperatura, pruebas de software y hardware. 	1	SV





**ANEXO IX
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMPANA DE FLUJO LAMINAR**

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
41	1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a : campana de flujo laminar, marca Vecco, mod.GVFL-130, serie B09</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de filtro. • Limpieza de superficies de contacto. • Colocación de filtro limpio. • Prueba P.A.O. (Prueba de integridad). • Se suministran soles de P.A.O. al puerto. • De acuerdo al procedimiento calibrar el fotómetro. • Revisar el estado de sellos y media filtrante. • Verificar que no haya fuga en la media filtrante y en el sello. <p>Checar Línea Base, que consiste en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición de velocidad de aire a 5 cm de la cara del filtro de acuerdo a NOM059.SSA1-2015. • Conteo de partículas (Clasificación de la Calidad de Aire) de acuerdo a ISO 14644-1. 	1	SV

**ANEXO X
SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO, ECOMÉTRICAS Y RETO MICROBIANO**

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
42	1	Servicio de prueba de promoción de crecimiento a agar BILIS Y ROJO VIOLETA.	1	SV





		<p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico • Porcentaje de recuperación microbiana • Criterios de aceptación y/o rechazo • Referencia 		
43	2	<p>Servicio de prueba ecométrica a agar outérico de HEKTÖEN</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico • Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras • Referencia 	2	SV
44	3	<p>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a agar PLATE COUNT</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico • Porcentaje de recuperación microbiana • Criterios de aceptación y/o rechazo • Referencia 	1	SV
45	4	<p>Servicio de prueba ecométrica a agar verde brillante</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico. • Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras. • Referencia 	2	SV
46	5	<p>Servicio de prueba ecométrica a agar XLD</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico. • Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras. • Referencia 	2	SV
47	6	<p>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a CALDO SELENITO CISTINA</p> <p>El informe debe contener:</p>	1	SV





		<ul style="list-style-type: none"> El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico. Porcentaje de recuperación microbiana. Criterios de aceptación y/o rechazo. Referencia 		
48	7	<p>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a CALDO TRETATIONATO</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico. Porcentaje de recuperación microbiana. Criterios de aceptación y/o rechazo. Referencia 	1	SV
49	8	<p>Servicio de reto microbiano a cloro 120 ppm</p> <ul style="list-style-type: none"> Para desinfectantes con 2 microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos, indicando la concentración del inóculo inicial. El informe debe incluir: Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCFI-1999. Resultado de la prueba. Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba. Fecha de la prueba. Nombre del analista 	2	SV
50	9	<p>Servicio de reto microbiano a solución de alcohol 70%</p> <p>Microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos, indicando la concentración del inóculo inicial.</p> <p>El informe debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCFI-1999. Resultado de la prueba. Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba. Fecha de la prueba. Nombre del analista 	2	SV





51	10	<p>Servicio de reto microbiano de sales cuaternarias de amonio al 10%</p> <p>Microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos indicando, la concentración del inóculo inicial.</p> <p>El informe debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCPI-1999. • Resultado de la prueba. • Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba. • Fecha de la prueba. • Nombre del analista 	2	SV
----	----	--	---	----

**ANEXO XI
SERVICIO DE CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE LABORATORIO**

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
52	1	<p>Servicio de Calibración a : MEDIDOR DE ESPESORES CLAVE FIE-02, MARCA MITUTOYO, NO. DE SERIE 05083</p> <p>Puntos a calibrar: 0.0020, 0.0235, 0.00250, 0.00265, 0.00300, PLC, Fisicoquímico</p> <p><u>Se requiere dentro de los 15 días hábiles después de la firma del pedido.</u></p>	1	SV
53	2	<p>Servicio de Calibración a: MARCO DE PESAS, CLAVE MMP-01, TIPO MANUAL, MARCA OHAUS MODELO 292-01 # SERIE H440292012</p> <p>Puntos a calibrar: 1.0, 5.0, 10, 50, 100 gr. Microbiología</p> <p><u>Se requiere para el mes de NOVIEMBRE</u></p>	1	SV
54	3	<p>Servicio de Calibración a: PESA CILÍNDRICA CLAVE MPC-01, TIPO F-2, MARCA METTLER MODELO 159890</p> <p>Puntos a calibrar: 1000g Microbiología</p>	1	SV





		Se requiere para el mes de NOVIEMBRE		
55	4	<p>Servicio de Calibración a: DETERMINADOR DE GRASAS CLAVE FMO-02, TIPO DIGITAL, MARCA CRAFT MODELO LMJ-180DP8</p> <p>Puntos a calibrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Temperatura: controlador 1: N. de serie SP03112840204: 0,0°, 10,0°, 20,0° -controlador 2: N. de serie SP14012541121: 80,0°, 90,0°, 100,0° -controlador 3: N. de serie SP012010640302: 80,0°, 90,0°, 100,0° TACOMETRO 580-600 RPM <p>-Fisicoquímico <u>Se requiere a los 15 días hábiles posteriores a la firma del pedido.</u></p>	1	SV
56	5	<p>Servicio de Calibración a: TERMOHIGRÓMETRO, CLAVE FTH-01, TIPO DIGITAL, MARCA CONTROL COMPANY, MODELO DIGITAL # SERIE 61559055</p> <p>Puntos a Calibrar: Temperatura 15, 20, 25, 30 y 35°C y HR 20,40,60, 80% Fisicoquímico</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	1	SV
57	6	<p>Servicio de Calibración a: TERMOHIGRÓMETRO, CLAVE FTH-02, TIPO DIGITAL, MARCA VWR, MODELO DIGITAL # SERIE 24024858</p> <p>Puntos a Calibrar: Temperatura: 15, 20, 25, 30 y 35°C y HR 20,40,60, 80% Fisicoquímico</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	1	SV
58	7	<p>Servicio de Calibración a: TERMOHIGRÓMETRO, CLAVE FTH-03, TIPO DIGITAL, MARCA VWR, MODELO DIGITAL # SERIE 240248778</p> <p>Puntos a Calibrar: Temperatura: 15, 20, 25, 30 y 35°C y HR 20,40,60, 80% Fisicoquímico</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	1	SV





		Se requiere en el mes de NOVIEMBRE		
59	8	<p>Servicio de Calibración a: TERMOHIGRÓMETRO, CLAVE FTH-04, TIPO DIGITAL, MARCA VWR, MODELO DIGITAL # SERIE 41446707</p> <p>Puntos a Calibrar: Temperatura: 15, 20, 25, 30 y 35°C y HR 20,40,60, 80% Físicoquímico</p> <p>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</p>	1	SV
60	9	<p>Servicio de Calibración a: MARCO DE PESAS, CLAVE FMP-01, TIPO F-1, MARCA METTLER TOLEDO, MODELO 15890</p> <p>Puntos a Calibrar: 0.01, 0.1, 0.2, 0.5, 1.0, 5.0, 10.0, 50, 100, 200 gramos Físicoquímico</p> <p>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</p>	1	SV
61	10	<p>Servicio de Calibración a TERMOMETRO TIPO 150°C, MARCA TRACEABLE, MODELO 4049 MX # SERIE 151907978</p> <p>Punto a calibrar: Temperatura : 7,35,45,60°C Microbiología</p> <p>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</p>	1	SV
62	11	<p>Servicio de calibración termómetro de -10 a 260°C Inmersión total marca Lauka 215, puntos a calibrar: 170, 180 y 190°C. Microbiología.</p> <p>Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido</p>	1	SV
63	12	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y Calibración a: BALANZA ANALÍTICA, CLAVE FBA-02, TIPO ANALÍTICA, MARCA METTLER, MODELO XP205 # SERIE B347008877.</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • limpieza interna y externa. • Revisión del sistema eléctrico y electrónico. • Ajustos necesarios para la correcta operación y puesta en marcha. <p>Puntos a calibrar:</p> <p>MASA: 0.0, 0.01, 0.1, 0.5, 1.0, 10, 50, 100, 125, 150, 200 GRAMOS Físicoquímico</p>	1	SV





		<u>Se requiere en el mes de noviembre</u>		
64	13	<p>Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) Servicio de calibración a 6 pesas cilíndricas marca METTLER TOLEDO para calibrar en exactitud E2 (100 g) y F1 (0.1, 0.5, 200, 500 y 1000 g)</p>	1	SV
65	14	<p>Servicio de Calibración a: BALANZA ANALÍTICA, CLAVE FBA-03, TIPO ANALÍTICA, MARCA METTLER, MODELO AX205 # SERIE 1122310870</p> <p>Punto a calibrar: MASA: 0.0, 0.01, 0.1, 0.5, 1.0, 10, 50, 100, 125, 150, 200 GRAMOS Físicoquímico</p>	1	SV
66	15	<p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u> Servicio de mantenimiento preventivo y Calibración a: BALANZA ANALÍTICA, CLAVE FBA-04, TIPO ANALÍTICA, MARCA METTLER, MODELO AX205, # SERIE 1125400072.</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa. • Revisión del sistema eléctrico y electrónico. • Ajustes necesarios para la correcta operación y puesta en marcha. <p>Punto a calibrar: MASA: 0.0, 0.01, 0.1, 0.5, 1, 10, 50, 100, 125, 150, 200 GRAMOS</p>	1	SV
67	16	<p>Servicio de Calibración a: HORNO, CLAVE FHO-03, TIPO SECADO, MARCA MEMMERT, MODELO UM-500, # SERIE B930194</p> <p>Puntos a calibrar: Temperatura: 90,0 100,0 110,0 120,0 130,0 Físicoquímico</p>	1	SV
68	17	<p>Servicio de Calibración a: MUELA, CLAVE FMF-02, TIPO FURNACE MARCA BARNSTEAD INTERNATIONAL MARCA F6020C, # SERIE 1249030294282</p> <p>Puntos a calibrar: Temperatura: 270, 275, 280, 500, 510, 520, 530, 540, 550°C</p>	1	SV





		Fisicoquímico <u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u>		
69	18	Servicio De Calibración TERMÓMETRO, CLAVE FTF-01, TIPO -50° A 150°C, MARCA DIGITAL, MODELO CONTROL COMPANY puntos a calibrar : RANGO - 50 A 150 °C 0,5,10,15,20,25,30,35, 40, 45, 50, 60 70°C Fisicoquímico <u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u>	1	SV
70	19	Servicio de Calibración TERMÓMETRO, CLAVE FTF-02, TIPO -50° A 150°C, MARCA DIGITAL, MODELO CONTROL COMPANY Puntos a calibrar : RANGO - 50 A 150 °C 0,5,10,15,20,25,30,35,40,45, 50, 60, 70°C Fisicoquímico <u>Se requiere en el mes de DICIEMBRE</u>	1	SV
71	20	Servicio de Calibración TERMÓMETRO, CLAVE FTF-03, TIPO -50° A 150°C, MARCA DIGITAL, MODELO CONTROL COMPANY Puntos a calibrar : RANGO - 50 A 150 °C 15, 20, 25, 30, 35, 40, 50, 60, 70, 80 °C Fisicoquímico <u>Se requiere en el mes de DICIEMBRE</u>	1	SV
72	21	Servicio de Calibración TERMÓMETRO, CLAVE FTF-04, TIPO -50° A 150°C, MARCA DIGITAL, MODELO CONTROL COMPANY Puntos a calibrar : RANGO - 50 A 150 °C, 0, 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60, 70, 80°C Fisicoquímico, Instrumental <u>Se requiere en el mes de DICIEMBRE</u>	1	SV
73	22	Servicio de Calibración a: TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, CLAVE FTP-01, TIPO 8,2°C A 35.8 °C, MARCA BRAND, MODELO LABOR THERM-N Puntos a Calibrar : 10,15,20,25 Y 30°C Fisicoquímico <u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u>	1	SV
74	23	Servicio de Calibración a: INCUBADORA (TERMOCONTROLADOR)	1	SV





		<p>CLAVE MIB-01, TIPO BACTERIOLOGIA MARCA CURTIN. MODELO 600 , N. SERIE 966</p> <p>Punto a calibrar: temperatura: 33,35,37 °C Microbiología.</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>		
75	24	<p>Servicio de Calibración a [INCUBADORA (TERMOCONTROLADOR)] CLAVE MIB-08, TIPO BACTERIOLOGIA MARCA BIO EXPERT, MODELO BE60, # SERIE 504042</p> <p>Punto a Calibrar: temperatura : 25, 35, 42, 60°C Microbiología</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	1	SV
76	25	<p>Servicio de Calibración a [TERMOMETRO Tipo 400°C, MARCA BRANNAN</p> <p>Punto a Calibrar: temperatura : 70, 180 Y 190°C Microbiología</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	1	SV
77	26	<p>Servicio de Calibración a : [INCUBADORA (TERMOCONTROLADOR)] CLAVE MIB-03, TIPO BACTERIOLOGIA MARCA RIOS ROCHA,</p> <p>Punto a Calibrar: temperatura: 24, 25, 26°C Microbiología</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	1	SV
78	27	<p>Servicio de Calibración a [TERMOMETRO TIPO 150°C, MARCA TRACEABLE MODELO 9329401, SERIE : 192229412</p> <p>Punto a Calibrar: temperatura : 7,35,45,60°C Microbiología.</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	1	SV
79	28	<p>Servicio de Calibración a [TERMOHIGROMETRO CLAVE MTH-01, TIPO DIGITAL, MARCA CONTROL COMPANY, MODELO 4040, # SERIE 101708353</p> <p>Punto a Calibrar: temperatura: 5, 25, 35°C y HR 25, 40, 60% HR Microbiología</p>	1	SV





		<u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u>		
80	29	Servicio de Calibración a INCUBADORA (TERMOCONTROLADOR) CLAVE MIB-06, TIPO BACTERIOLOGIA MARCA MEMMERT, # SERIE B40-900-011 Puntos a Calibrar: temperatura 58, 60, 62°C Microbiología	1	SV
81	30	<u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u> Servicio de Calibración a: BAÑO MARIA, CLAVE FBM-02, TIPO DIGITAL MARCA LABTECH, Puntos a Calibrar: temperatura 20, 30, 40, 50, 60, 70°C Fisicoquímico	1	SV
82	31	<u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u> Servicio de Calibración a MANOMETRO DE AUTOCLAVE CLAVE MAV-05, TIPO VERTICAL, MARCA AESA MODELO CV-300, # SERIE 1442 Puntos a Calibrar: presión: 14, 15, 16 Lb/inch ² Microbiología	1	SV
83	32	<u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u> Servicio de Calibración a INCUBADORA (TERMOCONTROLADOR) CLAVE MIB-07, TIPO BACTERIOLOGIA MARCA BLINDER, MODELO BF53-UL # SERIE 11-07439 Punto a Calibrar: temperatura: 25, 35, 42, 60°C Microbiología	1	SV
84	33	Servicio de Calibración a: TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, CLAVE FTP-02, TIPO 7, 8 °C A 36 °C, MARCA BRAND Puntos a Calibrar: 10, 15, 20, 25 Y 30 Fisicoquímico <u>Se requiere en la primera quincena del mes de DICIEMBRE</u>	1	SV
85	34	Servicio de Calibración a MANOMETRO DE AUTOCLAVE, CLAVE MAV- 03, TIPO VERTICAL MARCA AESA, MODELO CV-3000, # SERIE 57	1	SV





		<p>punto a calibrar: presión: 14, 15, 16 Lb/inch² Microbiología</p> <p><u>Se requiere en la primera quincena del mes de NOVIEMBRE</u></p>		
86	35	<p>Servicio de Calibración a MANOMETRO DE AUTOCLAVE, CLAVE MAV-04, TIPO VERTICAL MARCA AESA, MODELO CV-3000, # SERIE 1157</p> <p>Puntos a calibrar: presión: 14, 15, 16 Lb/inch² Microbiología</p> <p><u>Se requiere en la primera quincena del mes de DICIEMBRE</u></p>	1	SV
87	36	<p>Servicio de Calibración a MANOMETRO DE OLLA DE PRESIÓN, CLAVE MOP-03, TIPO 24 LITROS MARCA ALL AMERICAN, MODELO 1925X, # SERIE B0010816</p> <p>Puntos a Calibrar: presión: 14, 15, 16 Lb/inch² Microbiología</p> <p><u>Se requiere en la primera quincena del mes de DICIEMBRE</u></p>	1	SV
88	37	<p>Servicio de Calibración a: BALANZA DIGITAL, CLAVE FBD-02, TIPO C/DIGITAL, MARCA METTLER, MODELO XS 4002 S</p> <p>Puntos a Calibrar: MASA: 0.1, 1, 10, 50, 100, 500, 1000, 2000, 3000, 4000 gramos. Fisicoquímico</p> <p><u>Se requiere en la primera quincena del mes de DICIEMBRE</u></p>	1	SV
89	38	<p>Servicio de Calibración a: BALANZA DIGITAL MBD-03, MARCA METTLER TOLEDO, MODELO X540025, # SERIE B237310725</p> <p>Puntos a calibrar: 1.5, 20, 50, 100, 200, 400, 800, 1000, 1500, 2000, 3000, 3500, 4000 gramos Microbiología</p> <p><u>Se requiere en la primera quincena del mes de DICIEMBRE</u></p>	1	SV





90	39	Servicio de calibración a: termómetro de -10 a 400°C inmersión total marca Lauka 215. Puntos a Calibrar: 170, 180 y 190°C <u>Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido</u>	1	SV
91	40	Servicio de calibración termómetro de 135°C de máximas marca Kessler No. De serie 498855, Puntos a Calibrar: 123, 124 y 125°C <u>Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido</u>	1	SV
92	41	Servicio de calibración termómetro de 135°C de máximas marca Kessler No. De serie 836310, Puntos a Calibrar: 123, 124 y 125°C <u>Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido</u>	1	SV
93	42	Servicio de calibración a horno de esterilización marca MAPSA modelo HDP 334, SERIE 284070, (TERMOCONTROLADOR CLAVE MHE-02) PUNTOS A CALIBRAR: 170, 180 y 190 grados centígrados <u>Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido</u>	1	SV
94	43	de Servicio de Calibración a HORNO CRAFT (TERMOCONTROLADOR), CLAVE MHE-03, TIPO ESTERILIZACION, MARCA CRAFT, MODELO HNA-1200D # SERIE C0285. Puntos a Calibrar: Temperatura: 170, 180, 190 °C <u>Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido</u>	1	SV
95	44	Servicio de Calibración a HORNO SCORPION SCIENTIFIC (TERMOCONTROLADOR) CLAVE MHE-04, TIPO ESTERILIZACION, MARCA SCORPION SCIENTIFIC, MODELO A52050, # SERIE 150910. Puntos a Calibrar: Temperatura: 170, 180, 190 °C <u>Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido</u>	1	SV
96	45	Servicio de Calibración a: HORNO, CLAVE FHO-02, TIPO SECADO, MARCA SCORPIONS SCIENTIFIC, MODELO A 52060, # SERIE 140212,	1	SV





		Puntos a calibrar: Temperatura: 95, 100, 102 °C Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido		
97	46	Servicio de Calibración a: HORNO, CLAVE FHO-01, TIPO SECADO, MARCA HERAEUS, MODELO T-5050, # SERIE 7903371 Puntos a Calibrar: Temperatura: 95, 100, 105°C Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido	1	SV
98	47	Servicio de Calibración a: HORNO, CLAVE FHO-04, TIPO SECADO, MARCA MEMMERT, MODELO UM-500, # SERIE B930196 Puntos a Calibrar: Temperatura: 95, 100, 105°C Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido	1	SV

**ANEXO XII
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MILKO SCAN Y CRIOSCOPOS**

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
99	1	Servicio de Mantenimiento Preventivo Crioscopio, clave FCR-01, tipo automático, marca Funke Gerber, modelo Carrusel Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de tarjetas electrónicas. • Limpieza interna y externa. • Ajusto de parámetros. • Calibración de equipo. • Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento 	1	SV
100	2	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Crioscopio clave FCR-02, modelo Cryostar I, marca Funke Gerber Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de tarjetas electrónicas. • Limpieza interna y externa. 	1	SV





		<ul style="list-style-type: none"> Ajusto de parámetros. Calibración de equipo. Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento 		
101	3	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo para Milkoscan FT-120, marca Foss Electric.</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> kit de mantenimiento para equipo Milkoscan Ft-120. 	1	SV
102	4	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo para Milkoscan FT-2, marca Foss Electric.</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Kit de Mantenimiento para Milkoscan FT-2 	1	SV

**ANEXO XIII
SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH Y FRENOS**

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
103	1	<p>Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres.</p> <p>Servicio de Rectificado de Clutch y Frenos.</p> <p>Justificación: Para mantenimiento del parque vehicular de la GMN.</p>	1	SV	\$39,152.00	\$97,880.00

**ANEXO XIV
SERVICIO ELECTRICO AUTOMOTRIZ**

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
104	1	<p>Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres.</p> <p>Servicio Eléctrico Automotriz</p> <p>Justificación: Para mantenimiento del parque vehicular de la GMN.</p>	1	SV	\$130,000.00	\$325,000.00





ANEXO XV
SERVICIO DE DICTAMEN ESTRUCTURAL A LAS INSTALACIONES DE LA GMN

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
105	1	DICTAMEN ESTRUCTURAL A LAS INSTALACIONES DE LA GMN JUSTIFICACIÓN: El Dictamen Estructural se requiere para cumplir con el Programa Interno de Protección Civil de la Gerencia Metropolitana Norte.	1	SV

ANEXO XVI
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS CAMIONERAS

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
106	1	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y Calibración de Bascula Electrónica marca Fairbanks Morse de 70,000 kgs.	2	SV
107	2	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y Calibración de Bascula Electrónica marca ACEMEX de 80,000 kgs.	2	SV

ANEXO XVII
FORMATERÍA (MANTENIMIENTO CIVIL A LECHERÍAS)

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
108	1	Servicio de impresión que consta de: forma orden de trabajo original, block de 100 pzas, folio 001 al 5,000 impresión por ambos lados, tamaño carta a dos tintas con logotipo, según muestra.	50	SV
109	2	Servicio de impresión que consta de: forma autorización de salida de vehículos block 50 jgs foliada de 001 a 8,000; en original y una copia autocopiante color azul, tamaño media carta a dos tintas con logotipo, según muestra.	160	SV
110	03	Servicio de impresión que consta de: forma FA-2 vale de salida de almacén block de 50 juegos. Original y dos copias en azul y rosa en papel auto copiante, foliada del 001 a 5,000 tamaño medio oficio a dos tintas con logotipo, según muestra.	100	SV





ANEXO XVIII
FORMATERÍA (DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN)

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
111	1	Servicio de impresión que consta de: formato boleta de despacho y control de canastillas (clave DAS-28) a una tinta, tamaño media carta, papel auto copiante (original y copia), la copia en color azul block de 50 juegos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el formato (muestra 1).	650	SV
112	2	Servicio de impresión que consta de: formato bitácora del transportista de distribución de leche líquida (clave DAS-29) a una tinta, tamaño media carta en original, block de 50 juegos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el formato (muestra 2).	650	SV
113	3	Servicio de impresión que consta de: formato control diario de entrega de leche líquida (clave DAS-30) a una tinta, tamaño carta papel auto copiante (original y copia), la copia en color amarillo, folio para 6 dígitos iniciando con el 000001 en el extremo superior derecho, block de 50 juegos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el formato (muestra 3).	6,300	SV
114	4	Servicio de impresión que consta de: formato de devolución de leche fortificada y/ Frisia (clave DAS-31) a una tinta, tamaño media carta, papel auto copiante (original y 3 copias), la 1ª copia azul, la 2ª copia amarilla y la 3ª copia verde, folio para 4 dígitos iniciando 0001 en el extremo superior derecho, on block de 50 juegos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el formato (muestra 4).	500	SV



ANEXO XIX
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A IMPRESORAS LM 500

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
115	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A IMPRESORAS LM 500 DATA PRODUCTS MATRIZ DE LINEA	6	SV

ANEXO XX
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BASCULAS MÉCICAS Y ELECTRÓNICAS DE LOS ALMACENES

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
116	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA MECÁNICA DE 500 KG NO. DE INVENTARIO 304002641-7 (Almacén de herramientas, refacciones y accesorios)	1	SV
117	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS NO. DE INVENTARIO 304-4994-7 (Almacén de materia prima)	1	SV
118	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA MECÁNICA DE 500 KGS. NO. DE INVENTARIO 304-002617-7 (Almacén de recuperación)	1	SV
119	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS. NO. DE INVENTARIO 304013780-7 (Almacén de herramientas, refacciones y accesorios)	1	SV
120	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS. NO. DE INVENTARIO 304013781-7 (Almacén de materia prima)	1	SV

ANEXO XXI
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORAS DE CANASTILLAS No. 2 Y 3

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
121	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORA DE CANASTILLAS No. 2	1	SV
122	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORA DE CANASTILLAS No. 3	1	SV





**ANEXO XXII
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMA FA-2 VALE DE SALIDA DE ALMACÉN**

Partida Convocatoria	Partida Anexo Técnico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
123	1	SERVICIO DE IMPRESIÓN QUE CONSTA: FORMA FA-2 VALE DE SALIDA DE ALMACEN BLOCK DE 50 JUEGOS, ORIGINAL Y 2 COPIAS EN AZUL Y ROSA, EN PAPEL AUTOCOPIANTE CON LOGOTIPO, TAMAÑO MEDIO OFICIO (SEGÚN MUESTRA).	400	SV

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta conteniendo la documentación legal y administrativa, técnica y económica, y deberán cotizar las partidas completas.

3.1.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Lugar de entrega de los servicios:

Se deberán entregarse en el Almacén de Herramienta, Refacciones y Accesorios de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hora;** conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en los **anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII** (anexos técnicos) de esta convocatoria,

El plazo de entrega de los servicios:

El surtimiento de los servicios serán de acuerdo a lo indicado en cada Anexo Técnico, **anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII** conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos establecidas en esta convocatoria y sus anexos técnicos.

Condiciones de entrega de los servicios:

Las condiciones de la entrega de los servicios serán de acuerdo a lo indicado en los **anexos I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII (anexos técnicos)**, conforme a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos establecidas en esta convocatoria. En los anexos **I, XI, XIII, XIV, XVI, XIX, XX** serán mediante **orden de suministro (Anexo XXI)**, según necesidades del área requerente.

Verificación de los servicios:

El **C. José Antonio Rosas Salinas**, encargado del Departamento de Producción para los **anexos I, QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**, encargada del Departamento de Control de Calidad, a través del **Quím. Celia Nava Vega**, Coordinación Físicoquímico, para los anexos **II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, C. Julio Cesar Ramírez Cortázar**, encargado del taller automotriz para los anexos **XIII y XIV, Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada** encargado del





Departamento de Relaciones industriales, para el anexo **XV**, el **C. Isidro Carbajal Olivares** encargado del Departamento de Almacenes para los anexos **XVI y XX**, **Arq. Tomás Torres Tavera** encargado del Departamento de Mantenimiento Civil a Lecherías para el anexo **XVII**, el **C. Mario Héctor Carmona García** encargado del Departamento de Distribución para los anexos **XVIII y XIX**, el **ING. Fernando de Alba Hernández** encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta para los **anexos XXI y XXII**. Serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en ésta convocatoria y sus **anexos técnicos**, quienes coordinarán directamente con **"EL LICITANTE"** la entrega de los servicios, mediante su autorización, visto bueno de aceptación respectivo así como ser los responsables de la administración y verificación del contrato respectivo, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato de que hasta en tanto ello no se cumpla, éste no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 de "El Reglamento".

La forma y términos en que se realizará la verificación de especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos y la aceptación de **"LOS SERVICIOS"** serán de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1, a los Anexos Técnicos** de esta convocatoria, con la aceptación de las áreas requerentes **Departamento de Producción, Departamento de Control de Calidad, Taller Automotriz, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Almacenes, Departamento de Mantenimiento Civil a Lecherías, Departamento de Distribución y Departamento de Mantenimiento a Planta** de **"LA CONVOCANTE"**, en caso de que el personal del **Departamento de Almacén** de **"LA CONVOCANTE"** sea notificado que **"LOS SERVICIOS"**, no son los requeridos, se dará aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes sustituyéndolo por **"LOS SERVICIOS"** que cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en esta Licitación y sus anexos, en un periodo de **3 días hábiles**.

Será total responsabilidad del **"LICITANTE"** ganador suministrar y realizar el 100% (cien por ciento) de **"LOS SERVICIOS"** requeridos a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en tiempo y forma, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas en el numeral 4.3., de esta convocatoria, No se aceptará diferimiento para la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, por parte del **"LICITANTE"** adjudicado.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO

Los precios de **"LOS SERVICIOS"** motivo de esta licitación deberá presentarse en moneda nacional, precio unitario subtotal y total, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, insumos y derechos que se tengan que erogar para la entrega de **"LOS SERVICIOS"**.





Los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de la entrega de **"LOS SERVICIOS"** realizados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, **el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, indicando que se cumple con las condiciones, características, especificaciones, y fecha programada para la entrega de **"LOS SERVICIOS"**.

Los días de **revisión de facturas** serán los **martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas**, si estos fueran inhábiles se tomarán a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalhepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación "CFF".

En caso de que las facturas entregadas por el **"LICITANTE"** para su pago, presenten errores o deficiencias, en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al adjudicatario las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY" y los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO".

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud de la Subgerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del licitante que resulte adjudicado.

Para el pago la **transferencia electrónica**, los **"LICITANTES"**, deberá presentar escrito en hoja membretada, firmado por él o por su representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, **Anexo XXVII**.

El día de **pago** será únicamente el **viernes**; mediante cheque nominativo, en la Caja adscrita a al Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** en horario de las **10:00 a 15:00 horas**; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.



El **"LICITANTE"** que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

El pago de la penalización que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el **"LICITANTE"** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **"LICITANTE"** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/cadenas_productivas.html

3.3 - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Los **"LICITANTES"** de forma escaneada deberán manifestar en su propuesta técnica, que **"LOS SERVICIOS"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria y su anexo y cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de los bienes, la cual tendrá una vigencia **mínima de 1 (año)** obligándose el **"PROVEEDOR"** adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado, **"LOS SERVICIOS"** que resulte con defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, posterior a la notificación por escrito del área requirente.

3.4 - ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, **cuando el monto de la proposición exceda de \$300,000.00** sin incluir el IVA, el **"LICITANTE"** adjudicado y los que este subcontrate, deberán presentar a **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo, la siguiente documentación:

3.4.1.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.37., de la Resolución





Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el 27 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT, en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.37., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023.

3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento vigente expedido por el IMSS, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Señalado en la **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

ACUERDO "ACDO.A52.HCT.250423/106.P.DIR, y su Anexo Único, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022."(Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 04 de mayo de 2023). El proveedor adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social"** en sentido positivo, obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

3.4.3.- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de septiembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía"** o **"Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su omisión, expedida por el INFONAVIT.

4. DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 de "LA LEY" y la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO", la convocatoria a la licitación, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **contrato** no deberán modificar las condiciones previstas en la





convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", el **"LICITANTE"** adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Subgerencia de Administración y Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00** horas **dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el **"LICITANTE"** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5555 65 98 11 ext. 63154, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del contrato.

Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación de licitación pública, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **"Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, queda disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranet.info.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

El Registro en el **"Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura.compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/>, para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Subgerencia de Administración y Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en Avenida Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00** horas **dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el **"LICITANTE"** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5555 65 98 11 ext. 63154, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el **"LICITANTE"** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento,





adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10%** (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al **"LICITANTE"** adjudicado que no firmo el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".

El **"LICITANTE"** ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

- DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** que resulte adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y entregar copia fotostática simple de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de **10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique del acto de fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales) con todas sus modificaciones; debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.
- b) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio); debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción VII del Código de Comercio.
- c) Acta de Nacimiento (cuando sea Persona Física)
- d) Copia simple Cédula de Identificación Fiscal. (Registro Federal de Contribuyentes)
- e) Copia simple legible de la Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, (Credencial para Votar, pasaporte, Cédula Profesional, o Cartilla del Servicio Militar)
- f) Copia simple del comprobante del domicilio señalado por el prestador de servicios profesionales para efectos del Contrato, siendo aceptable **recibo de luz, pago de impuesto predial, recibo de pago telefónico con antigüedad no mayor a dos meses.**





- g) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social emitidas por el **SAT y el IMSS**, en sentido positivo y vigente, así como **Constancia de situación fiscal de aportaciones patronales y entero de descuentos** (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de julio del 2017, señaladas en el numeral 3.4. de la presente convocatoria a la licitación.

En el **Anexo XXX “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al **“LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos de los bienes y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio resulte ser el más bajo por el total de las partidas** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, por las áreas requirentes **Departamento de Producción, Departamento de Control de Calidad, Taller Automotriz, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Almacenes, Departamento de Mantenimiento Civil a Lecherías, Departamento de Distribución, Departamento de Mantenimiento a Planta** de **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **“LICITANTES”** que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas





empacadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **"LICITANTES"** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **"EL REGLAMENTO"**.

4.2. DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **"LA LEY"** y de acuerdo al documento normativo *"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA S.A., DE C.V."*, que en su numeral 6.37 (Bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento y de anticipos de los contratos y pedidos),. Por ello, el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado, por un monto igual o superior a la cantidad de \$94,610.88, (noventa y cuatro mil seiscientos diez pesos 88/100 M.N.), deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**, a más tardar **dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de **"LA CONVOCANTE"**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del mismo antes del I.V.A., salvo que la prestación de los **SERVICIOS** se realice dentro del citado plazo, esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el **"LICITANTE"** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas, en caso de entregar fianza deberá contener lo indicado en el formato del **(anexo XXIX)**, así como lo siguiente:

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **"EL REGLAMENTO"**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;





- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **"LICITANTE"** no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **"LA CONVOCANTE"**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **"LICITANTE" que resulte ganador**, sin embargo, esto no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los bienes y prestación de los servicios, se aplicará al **"LICITANTE"** una pena convencional equivalente del **(2% dos por ciento)** para los **anexo II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII** y **5% (cinco por ciento)** para el **anexo I, XVI y XX** por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, **la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato**, y serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso, y se aplicara sobre los montos que deben pagarse por cada factura y de la Orden de Suministro.

El **C. José Antonio Rosas Salinas** encargado del Departamento de Producción, la **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz**, encargada del Departamento de Control de Calidad, El **C. Julio Cesar Ramírez** encargado del Taller Automotriz. El **Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada** encargado de Departamento de Relaciones Industriales. El **Arq. Tomás Torres Tavera** encargado del Departamento de Mantenimiento Civil a Lecherías. El **C. Mario Héctor Carmona García** encargado del Departamento de Distribución. El **Ing. Fernando de Alba Hernández** encargado de Departamento de Mantenimiento a Planta. Serán los responsables de informar al Departamento de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** de los atrasos en el incumplimiento de las fechas pactadas establecidos en el contrato





correspondiente para la entrega de los servicios, para que aplique las penas convencionales correspondientes.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el "PROVEEDOR" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

4.4. CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del "LICITANTE" en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**.
 - b) Si el "LICITANTE" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
 - c) Por el incumplimiento del "LICITANTE" en el suministro y realización de **"LOS SERVICIOS"** en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
 - d) Cuando el "LICITANTE" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente





que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Terminación Anticipada del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY" y 102 de "EL REGLAMENTO", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** originalmente adquiridos se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP". En estos supuestos **"LA CONVOCANTE"** reembolsará al **"LICITANTE"** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

"LA CONVOCANTE" podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato solicitado, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".





5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
10 de octubre de 2023	https://compranet.hacienda.gob.mx www.gob.mx/liconsa	Del 10 de octubre al 25 de octubre 2023

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA:		MES		AÑO		HORA	
LUGAR:	NO APLICA						

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	17	MES	OCTUBRE	AÑO	2023	HORA	11:00
LUGAR:	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	25	MES	OCTUBRE	AÑO	2023	HORA	10:00
LUGAR:	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	06	MES	NOVIEMBRE	AÑO	2023	HORA	13:00
LUGAR:	A través del sistema Electrónico de Contrataciones Compranet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo de la presente Licitación.						
LUGAR:	En el "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" , de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones,						





Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez número cincuenta y ocho, Col Centro, Tlalnepantla de Baz, estado de México, C.P. 54000. En días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00 dentro de dicho plazo.**

5.1. CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno para los participantes y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": www.gob.mx/liconsa, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, el día **10 de octubre de 2023 y hasta el día 25 de octubre de 2023** en el que la obtención de la convocatoria se cerrará a las **11:00 horas**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente; asimismo, conforme al artículo 42 de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición de los "LICITANTES" para su consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación de los servicios en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de "LA LEY".

De confirmad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto del fallo, solo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de "LOS LICITANTES".



No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el **día 17 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", este acto se llevará a cabo sin la presencia de **"LOS LICITANTES"**.

Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de **forma escaneada** un escrito en hoja membretada en el que **expresen su interés en participar** en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del **"LICITANTE"**, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO". **Anexo XVIII.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del **"LICITANTE"** podrá utilizarse el formato del **Anexo XIX.**

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los **"LICITANTES"** expresen su interés en participar en este procedimiento (**firmado por la persona facultada para ello**) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la fecha estipulada; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características de conformidad con el artículo 33 de "LA LEY".

Durante el acto de la junta de aclaraciones, **"LA CONVOCANTE"** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA



“**LICITANTES**” realicen respecto de las respuestas formuladas por “**LA CONVOCANTE**”, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

“**LOS LICITANTES**” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas al día siguiente, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **10:00 horas del día 18 de octubre de 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “**EL REGLAMENTO**”.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante de las áreas técnicas o requirentes de los **SERVICIOS**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los “**LICITANTES**”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el art. 37 Bis de “**LA LEY**” Se levantará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. Asimismo se difundirá un ejemplar en “**CompraNet**” en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación de los “**LICITANTES**”. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los “**LICITANTES**” en la elaboración de sus proposiciones. Con fundamento en el artículo 33 párrafo tercero de “**LA LEY**”.

E.3 - ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **sin la presencia de los “LICITANTES”, el día 25 de octubre de 2023 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Gerencia Metropolitana Norte o en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la “**CONVOCANTE**”, ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54000.

La entrega de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica, los “**LICITANTES**” deberán estar registrados en “**CompraNet**”.



2023
Hoy
Francisco VILA
MEXICO 1911-1927



PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Los **"LICITANTES"** deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet, **a las 11:00 del día 25 de octubre del 2023. Las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.**

Las proposiciones que contienen la documentación legal, técnica y económica deberán presentarse de forma escaneada y de conformidad con lo siguiente:

- a. En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del **"LICITANTE"**.
- b. Las proposiciones deberán estar **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "REGLAMENTO".
- c. Sin tachaduras o enmendaduras.
- d. En idioma español.
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "La Ley".
- f. En moneda nacional (pesos mexicanos).
- g. Los **"LICITANTES"** deberán contar con el certificado digital vigente.
- h. El **"LICITANTE"**, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".
- i. Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
- j. Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la **"SFP"**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



SEGALMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA



Los **"LICITANTES"**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los **"LICITANTES"**, podrán presentar el formato identificado como **Anexo XVI**, en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de propuestas. La omisión de entrega del mencionado formato por parte de los licitantes no será motivo de desechamiento.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la "La Ley", el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 11:00 horas, del 25 de octubre de 2023**, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura y presentación de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de "El Reglamento".

- a) Una vez verificado que haya proposiciones depositadas en el Sistema "CompraNet", **"LA CONVOCANTE"**, iniciará la apertura de las propuestas y se procederá a la impresión de las propuestas presentadas electrónicamente, para su revisión cuantitativa.
- b) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP", o a **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c) Los **"LICITANTES"** al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo del "LICITANTE"





- d) Lo anterior será aplicable cuando **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En su caso, el presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con el acto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.
- e) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer por medio del sistema "CompraNet".
- f) La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe **"LA CONVOCANTE"**, lo que se hará constar en el acta.
- g) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de "LA LEY" y el artículo 39 fracción III inciso "d" de "EL REGLAMENTO".

El acta que se levante de este evento se publicará en CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informará a través de un aviso, del Acta en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para efectos de la notificación de **"EL LICITANTE"**. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el **"LICITANTE"** deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **"LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **"LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.





Los **"LICITANTES"** podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo XXI** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2. Escaneo del escrito en el que manifieste el **"LICITANTE"** que cuentan con la dirección de **correo electrónico**

5.4.3. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el **"LICITANTE"** deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los **artículos 50 y 60** de "LA LEY", **Anexo XXII**.

5.4.4. Escaneo de la **Declaración de integridad**, en escrito firmado de manera autógrafa por el **"LICITANTE"**, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTES"**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; **Anexo XXIII**.

5.4.5. Escaneo del documento expedido por el SAT, en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** vigente y en **sentido positivo**, prevista en la Regla 2.137 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** deberá entregar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

5.4.6. Escaneo de la **Copia de identificación oficial** vigente y legible del **"LICITANTE"** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.7. Escaneo de la copia de la **Cédula de Identificación Fiscal legible** del **"LICITANTE"**.

5.4.8. Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", presentará escaneo de la declaración del **"LICITANTE"** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las **MIPYMES**, de acuerdo con el **Anexo XXIII**.

5.4.9. Escaneo de la manifestación de **"no conflicto de interés"** en escrito firmado de manera autógrafa por el **"LICITANTE"** o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., **Anexo XXV**





- 5.4.10. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el "LICITANTE" o su representante legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- 5.4.11. En su caso, los "LICITANTES" que decidan **agruparse para presentar una proposición conjunta**, deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". Y en caso de no agruparse deberán presentar escrito de no agrupación.
- 5.4.12. **Para los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII** deberán presentar en forma Escaneada el manifiesto por escrito en papel membretado bajo **protesta de decir verdad y firmado por el "LICITANTE" o por su Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana (Anexo XXV)**.
- 5.4.13. Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".
- 5.4.14. Escaneo de la **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)**.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**" indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía**" o "**Con adeudo pero con convenio celebrado**" y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

5.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "**PROPUESTA TÉCNICA**", debiendo integrarse con la descripción de "**LOS SERVICIOS**" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", se





presentará propuesta de las partidas conforme a lo indicado en el numeral **3, Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII** de esta convocatoria, así como las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios que se ofrece a **"LA CONVOCANTE"**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. (Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Los **"LICITANTES"** participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los **anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII (Anexo técnico)** de la presente convocatoria a la licitación.

5.5.2. Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por **"EL LICITANTE"** o su representante legal, que los servicios que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y su anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de **1 (año)** a partir de la fecha de entrega, obligándose el **"PROVEEDOR"** a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado, los servicios que resulte con defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, en un periodo de **3 (tres) días hábiles**, posteriores a la notificación escrita por parte de las áreas requerientes.

5.5.3. Como parte de la propuesta técnica, los **"LICITANTES"** deberán incluir escaneo de la declaración en la que se manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **"LA CONVOCANTE"** que la entrega de **"LOS SERVICIOS"** será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.

5.5.4. Escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por **"EL LICITANTE"** o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente licitación, **no se tendrán por recibidos o aceptados**, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII** de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de **"EL REGLAMENTO"**.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a las áreas requerientes para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la

Hoja 52 de 218





descripción de los servicios, el precio de los servicios, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y su anexo, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, insumos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para el suministro y la realización oportuna de "LOS SERVICIOS", de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. (**Anexo XXVII ejemplo**)

- 5.6.2. Los **"LICITANTES"** deberán cotizar las partidas completas.
- 5.6.3. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una **vigencia a partir de la presentación y apertura de las propuestas y hasta el 31 de diciembre de 2023.**
- 5.6.4. Los precios señalados en sus propuestas **serán fijos** hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.
- 5.6.5. Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión.

5.7.- PROPUESITAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se los exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;





- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".

5.8. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "**LA CONVOCANTE**" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "**LICITANTES**" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante (legal y administrativo, técnico y económico) y su **precio sea el más bajo por partida**, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, realizando el análisis de la solvencia de las proposiciones legales, técnicas y económicas en este orden y se irán desechando aquellas que no cumplen con los requerimientos previstos en esta convocatoria; el incumplimiento en alguno de los requerimientos técnicos solicitados, así como de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria cuya omisión ocasiono que se vea afectada la solvencia de la proposición, será motivo de desechamiento de la propuesta según lo dispone el artículo 36 de "LA LEY" y el artículo 51 segundo párrafo de "EL REGLAMENTO".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso **"LA CONVOCANTE"** o los **"LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

"LA CONVOCANTE", realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los **"LICITANTES"**, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de las áreas **Departamento de Producción, Departamento de Control de Calidad, Taller Automotriz, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Almacenes, Departamento de Mantenimiento Civil a Lecherías, Departamento de Distribución y Departamento de Mantenimiento a Planta** de **"LA CONVOCANTE"** conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas técnicas, cumplan con cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en los **anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII (anexo técnico)** de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5**.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas de los **Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII (anexo técnico)**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **"LA CONVOCANTE"** o los **"LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de **"LOS SERVICIOS"** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo





incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **"LICITANTES"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **"LA CONVOCANTE"**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **"LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1., 5.6.2., 5.6.3., 5.6.4., 5.6.5.**, de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por **"LA CONVOCANTE"**.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado este podrá corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el Artículo 26 párrafo séptimo de "LA LEY".

5.9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"**:

- a) La omisión de cualquiera de los manifiestos y escritos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4. de esta convocatoria.
- b) La omisión de los documentos de manifiestos y escritos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y su anexo técnico (**anexos I, II, III,**





IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII) de la presente convocatoria.

- c) La comprobación de que algún **"LICITANTE"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **"LOS SERVICIOS"** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"LICITANTES"**.
- d) Cuando el **"LICITANTE"** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que ostablezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que lo integren. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.
- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Si se contraviene cualquier disposición de **"LA LEY"**, o **"EL REGLAMENTO"** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- h) Si el precio indicado en sus propuestas no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de mercado realizado por las áreas de **Departamento de Producción, Departamento de Control de Calidad, Taller de Mantenimiento Automotriz, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Almacenes, Departamento de Mantenimiento Civil a Lecherías, Departamento de Distribución, Departamento de Mantenimiento a Planta de "LA CONVOCANTE"**.

Circunstancias que, en su caso, **"LA CONVOCANTE"** comunicará a los **"LICITANTES"**, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.10. CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESERTA LA LICITACIÓN

- A.- Ningún **"LICITANTE"** presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- B.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.





- C.- Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la contratación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- D.- Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de mercado realizado por las áreas de **Departamento de Producción, Departamento de Control de Calidad, Taller de Mantenimiento Automotriz, Departamento de Relaciones Industriales, Departamento de Almacenes, Departamento de Mantenimiento Civil a Lecherías, Departamento de Distribución y Departamento de Mantenimiento a Planta** no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

5.11. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY", **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratación de **"LOS SERVICIOS"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, alguna partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

5.12. Fallo

COMUNICACIÓN DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de licitación, se llevará a cabo el **día 06 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas**.

El acta del fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se realice el acto. A los **"LICITANTES"** se les enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informa que se pondrá aviso, y se fijará en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Para efectos de la notificación de **"EL LICITANTE"**. Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.





EFFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA



Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable.

7 - COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectoros del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.



2023
del Sr.
Francisco VILA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



8. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los **"LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

9. ANEXOS

- I. ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN
- II. ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BAÑO MARIA
- III. ANEXO TECNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES
- IV. ANEXO TECNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARRILLAS ELECTRICAS
- V. ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA
- VI. ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADORES
- VII. ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTEREOSCOPIO Y MICROSCOPIOS
- VIII. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HORNO DE CENIZAS
- IX. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMPANA DE FLUJO LAMINAR
- X. SERVICIOS DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO ECOMÉTRICAS Y RETO MICROBIANO
- XI. SERVICIO DE CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE LABORATORIO
- XII. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS MILKO SCAN Y CRIOSCOPOS
- XIII. SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH Y FRENOS
- XIV. SERVICIO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ
- XV. DICTAMEN ESTRUCTURAL A LAS INSTALACIONES DE LA GMN
- XVI. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS CAMIONERAS
- XVII. FORMATERÍA (MANTENIMIENTO CIVIL)
- XVIII. FORMATERÍA (DISTRIBUCIÓN)





- XIX. SERVICIO DE MANTENIMIENTO A IMPRESORAS LM 500
- XX. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BASCULAS MÉCANICAS Y ELECTRÓNICAS DE LOS ALMACENES
- XXI. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORAS DE CANASTILLAS No. 2 y 3
- XXII. SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMA FA-2 VALE DE SALIDA DE ALMACEN
- XXIII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- XXIV. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- XXV. FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
- XXVI. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES
- XXVII. MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- XXVIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- XXIX. FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
- XXX. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES
- XXXI. EJEMPLO DE FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA
- XXXII. EJEMPLO FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.
- XXXIII. FORMATO DE ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- XXXIV. FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO
- XXXV. FORMATO MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- XXXVI. MODELO DE CONTRATO

ATENTAMENTE

LIC. ROMMEL RAMÍREZ NÚÑEZ
GERENTE METROPOLITANO NORTE

RRN/JLDN/rhe





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-26-2023

El suscrito, **LIC. ROMMEL RAMÍREZ NÚÑEZ**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ROMMEL RAMÍREZ NÚÑEZ
GERENTE METROPOLITANO NORTE





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-26-2023

El suscrito, **LIC. MARIANA CRUZ LARA AMADOR**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. MARIANA CRUZ LARA AMADO
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-26-2023

El suscrito, **C. JOSÉ ANTONIO ROSAS SALINAS**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

C. JOSÉ ANTONIO ROSAS SALINAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
PRODUCCIÓN





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-26-2023

El suscrito, **QFB. BEATRIZ SANDOVAL MUÑOZ**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

QFB. BEATRIZ SANDOVAL MUÑOZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE CALIDAD

Hoja 66 de 218





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre de 2023

LA-08-VST-008VST955-N-26-2023

El suscrito, **LIC. IGNACIO URIEL PINEDA TABOADA**, servidor público adscrito a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- d) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- e) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- f) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, llego a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. IGNACIO URIEL PINEDA TABOADA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
RELACIONES INDUSTRIALES

Hoja 68 de 218





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS


Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-26-2023

El suscrito, **C. ISIDRO CARBAJAL OLIVARES**, servidor público adscrita a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- g) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- h) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- i) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO



C. ISIDRO CARBAJAL OLIVARES
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ALMACENES





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-26-2023

El suscrito, **ARQ. TOMÁS TORRES TAVERA**, servidor público adscrita a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- j) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- k) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- l) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

ARQ. TOMÁS TORRES TAVERA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
CIVIL A LECHERÍAS



MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS


Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-26-2023

El suscrito, **C. MARIO HÉCTOR CARMONA GARCÍA**, servidor público adscrita a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- m) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- n) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- o) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO



C. MARIO HÉCTOR CARMONA GARCÍA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE DISTRIBUCIÓN

Hoja 71 de 218





MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 10 de octubre del 2023

LA-08-VST-008VST955-N-26-2023

El suscrito, **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, servidor público adscrita a la **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- p) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- q) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- r) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST955-N-26-2023**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
A PLANTA





ANEXO I

ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) Calibración de Básculas Electrónicas. Puntos de calibración: 0.05, 0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5, 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.5, 6.0, 7.5, 9.0, 10.0 kg	12	SV
02	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) Calibración de Termómetros Bimetálicos De 0 a 160°C Puntos de calibración: 70, 75, 80, 85 Y 90°C	8	SV
03	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) Calibración de Manómetros. De homogeneizadores. Puntos de calibración: 1000, 1100, 1200, 1300, 1400, 1500 psi.	6	SV
04	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) Calibración a Controlador – termoregistrador con tres sensores de equipos de pasteurización, Cada uno. Rangos de calibración. Sensor 01 de 0 a 10°C Sensor 02 de 70 a 90°C Sensor 03 de 75 a 95°C Sensor 01: 0, 2, 4, 6, 8 y 10°C Sensor 02: 70, 75, 80, 85 y 90°C Sensor 03: 75, 80, 85, 90 y 95° C Además en todos los casos se debe calibrar su correspondiente Graficador.	6	SV
05	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) Calibración de Termómetros Digital de cámara fría. Con termopar tipo "J" de bulbo con cable de 5 m. Puntos a calibrar: 0, 2, 4, 6, 8 y 10°C	4	SV
06	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) Calibración de Marco de Pesas. Marca Ohaus. Consta de una pesa de 2 kg y 02 pesas de 50 g c/u	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio podrá iniciar a los **dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023**, de acuerdo a las necesidades del área usuaria.



CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Los Servicios de calibración de equipos de seguimiento y medición del Departamento de Producción, se requiere que se realicen en dos fases, la primera fase se iniciara a los **dos días posteriores a la notificación del fallo** (de acuerdo a la disponibilidad de cada equipo en el área usuaria), y en su segunda fase **durante el periodo del 01 al 31 de diciembre del 2023**, con excepción de la partida 06 calibración del marco de pesas que solo se realizara el servicio en la primera fase del pedido. Mediante orden de suministro de acuerdo a las necesidades del área.

3.- LUGAR DEL SERVICIO:

El servicio se realizara en el **Departamento de Producción** de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidenta Juárez No. 58, Col. Centro Iztapalapa de Izaz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a sábado de 08:00 a 15:00 horas.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO.

El servicio será realizado de acuerdo a las necesidades del Departamento de Producción en las fechas estipuladas en el punto 2 del presente anexo técnico, mediante orden de suministro

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **debiendo** entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del **5%** por cada día de atraso, calculado con base a los servicios no proporcionados indicados en la orden de suministro correspondiente.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP) (Art. 50 de LAASSP)

Sera motivo de rescisión de contrato cuando el proveedor(es) adjudicado(s) se encuentre(n) en situación de atraso en las prestaciones del servicio por causas imputables a ellos mismos, siempre y cuando éstas hayan resultado en afectaciones graves para la Gerencia Metropolitana Norte.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, será a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura en el área de finanzas, para su revisión previa a la prestación de los servicios a satisfacción de **LICONSA, S.A. de C.V. 20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO SOLICITADO,

- **Empresa con acreditación ante la EMA**

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS.

El Encargado del Departamento de Producción **C. José Antonio Rosas Salinas**, será el encargado de verificar que la prestación de los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requeriente.

Hoja 74 de 218

Av. Presidenta Juárez No. 58, Col. Centro, Iztapalapa de Izaz, Estado de México C.P. 54000.

Tel: (55) 5645-9211 www.gob.mx/liconca



2023
Francisco
VILLA



11.- REQUISITOS A EVALUAR

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

C. José Antonio Rosas Salinas, Encargado del Departamento de Producción, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán revisados en cada entrega por el Departamento de Producción de la GMN para verificar el cumplimiento de las cantidades solicitadas en la orden de suministro y las características estipuladas en el anexo técnico correspondiente. Se requiere que una vez realizado el servicio de calibración el proveedor proporcione el certificado respectivo emitido por la empresa certificada ante la EMA. +

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

NMX-EC-17025-IMNC-2018.

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.

Para la evaluación de las propuestas, se utilizará el criterio "BINARIO" = (Cumple, No cumple).

Los servicios solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIOS PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

Los servicios solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los servicios.



**ANEXO II****ANEXO TÉCNICO****1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BAÑOS MARÍA.**

No. De Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a Baño María, Riossa, Mod. B-80, Serie 10806,</p> <p>El cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión general. • Limpieza interna y externa • Sustitución de partes dañadas. • Revisión del sistema eléctrico. • Revisión y/o sustitución de sistema de calefacción. • Puesta en marcha • Informe de servicio con fotografías 	SV	1
2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a Baño María, Laotech, Mod. LS80305, Serie 9102004</p> <p>El cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión general. • Limpieza interna y externa • Sustitución de partes dañadas. • Revisión del sistema eléctrico. • Revisión y/o sustitución de sistema de calefacción. • Puesta en marcha. • Informe de servicio con fotografías. 	SV	1
3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a: Horno, Craft, Mod. HNA-1200D, serie C0285.</p> <p>El cual consta de :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión General, • Acondicionamiento del cableado eléctrico, • Instalación de un controlador y sensor de temperatura nuevos, <p>Incluye la configuración de parámetros.</p>	SV	1





4	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a : Horno Mapsa, Mod. HDP334.</p> <p>El cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión general incluyendo acondicionamiento del cableado eléctrico. Instalación de un control de temperatura nuevo, tipo termostato hidráulico. Acondicionamiento del sistema de calefacción instalando una resistencia. 	SV	1
5	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a: Horno de secado Scorpion Scientific, Mod. A52060, serie 140217.</p> <p>El cual consta de :</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión general Revisión del sensor de temperatura Revisión de la configuración de los parámetros 	SV	1
6	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a. Horno marca Heraus, Modelo L-550, número de serie 790337.</p> <p>El cual consta de:</p> <p>Revisión general, revisión de un sensor de temperatura, revisión de la configuración de los parámetros.</p>	SV	1
7	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a: Horno Memmert, Modelo UM-500, No. De Serie B930194.</p> <p>El cual consta de :</p> <p>Revisión general, acondicionamiento del cableado eléctrico, revisión de controlador de temperatura nuevo, configuración de parámetros.</p>	SV	1
8	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a: Horno Memmert, Modelo UM-500, No. De Serie B930196</p> <p>El cual consta de :</p> <p>Revisión general, acondicionamiento del cableado eléctrico, revisión de controlador de temperatura, configuración de parámetros.</p>	SV	1

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán en una sola exhibición, deberán realizarse **durante los 15 días hábiles** posteriores a la firma del pedido correspondiente.

CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo de las diferentes partidas aplicando las normas.



Las siguientes normas rigen a todas las partidas del punto uno del anexo:

- NMX-EC-17025-IMNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios deberán realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será realizado en una sola exhibición

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por institución autorizada para ello, a favor de Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Por incumplimiento a las especificaciones y a las fechas de entrega que se han establecido; no entregar en tiempo y forma, no cumplir con las características solicitadas en el punto uno del anexo.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO SOLICITADO.

No aplica.



10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

La encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación físicoquímico**, serán los encargados de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Verificación de la autorización del proveedor para la distribución, verificación de la calidad de las pruebas, instructivos de manejo y uso.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

- NMX-EC-17025-IMNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

15.- EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARA

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO", = (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL

LICONSA



16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación de los servicios.



**ANEXO III****ANEXO TÉCNICO****1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES**

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a autoclave, marca AESA, modelo CV-300, clave MAV-03</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de sistema eléctrico • Revisión de resistencia • Revisión de empaques • Revisión de termostato 	1	SV
2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a autoclave, marca AESA, modelo CV-300, clave MAV-04</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de sistema eléctrico • Revisión de resistencia • Revisión de empaques • Revisión de termostato 	1	SV
3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a autoclave, marca AESA, modelo CV-300, clave MAV-05</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de sistema eléctrico • Revisión de resistencia • Revisión de empaques • Revisión de termostato 	1	SV





4	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a olla de presión, marca all american, modelo 1925X, clave MOP-03</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de empaques. • Revisión de partes de sujeción. 	1	SV
---	--	---	----

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán en una sola exhibición, deberán realizarse **durante los 15 días hábiles** posteriores a la firma del pedido correspondiente.

CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo de las diferentes partidas aplicando las normas.

Las siguientes normas rigen a todas las partidas del punto uno del anexo:

NMX-EC-17025-IMNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios deberán realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalncopanla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será realizado en una sola exhibición

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por institución autorizada para ello, a favor de Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.





6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Por incumplimiento a las especificaciones y a las fechas de entrega que se han establecido: no entregar en tiempo y forma, no cumplir con las características solicitadas en el punto uno del anexo.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO SOLICITADO.

No aplica.

10.-PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

La encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán los encargados de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requiriente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Verificación de la autorización del proveedor para la distribución, verificación de la calidad de las pruebas, instructivos de manejo y uso.





14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

- NMX-EC-17025-IMNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

15.- EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BENEFICIO" = (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación de los servicios



ANEXO IV
ANEXO TÉCNICO
1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARRILAS ELECTRICAS.

No. De Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo a parilla eléctrica, CLAVE FPE-01 Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza o sustitución de tarjetas electrónicas • Limpieza o sustitución de sistema matriz • Limpieza o sustitución de controladores de temperatura y agitación 	SV	1
2	Servicio de mantenimiento preventivo a parilla eléctrica, marca Corning, modelo SP-18425, CLAVE FPE-05, tipo c/agitador Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza o sustitución de tarjetas electrónicas • Limpieza o sustitución de sistema matriz • Limpieza o sustitución de controladores de temperatura y agitación 	SV	1
3	Servicio de mantenimiento preventivo a parilla eléctrica, marca Corning, modelo SP-18425, CLAVE FPE-06, tipo c/agitador Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza o sustitución de tarjetas electrónicas • Limpieza o sustitución de sistema matriz • Limpieza o sustitución de controladores de temperatura y agitación 	SV	1
4	Servicio de mantenimiento preventivo a parilla eléctrica, marca Corning, modelo SP-18425, CLAVE FPE-07, tipo c/agitador Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza o sustitución de tarjetas electrónicas • Limpieza o sustitución de sistema matriz • Limpieza o sustitución de controladores de temperatura y agitación 	SV	1
5	Servicio de mantenimiento preventivo a parilla eléctrica, marca Corning, modelo SP-18425, CLAVE FPE-08, tipo c/agitador Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza o sustitución de tarjetas electrónicas • Limpieza o sustitución de sistema matriz • Limpieza o sustitución de controladores de temperatura y agitación 	SV	1



2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán en una sola exhibición, deberán realizarse **durante los 15 días hábiles** posteriores a la firma del pedido correspondiente.

CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo de las diferentes partidas aplicando las normas.

Las siguientes normas rigen a todas las partidas del punto uno del anexo:

- NMX-EC-17025-IMNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios deberán realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será realizado en una sola exhibición

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por institución autorizada para ello, a favor de Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del **2%** por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Por incumplimiento a las especificaciones y a las fechas de entrega que se han establecido; no entregar en tiempo y forma, no cumplir con las características solicitadas en el punto uno del anexo.





8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO SOLICITADO.

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

La encargada del Departamento de Control de Calidad QFB, **Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán los encargados de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Verificación de la autorización del proveedor para la distribución, verificación de la calidad de las pruebas, instructivos de manejo y uso.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.





- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

15.- EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO".= {Cumpla, No cumple}.

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrezca cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación de los servicios.





ANEXO V

ANEXO TÉCNICO

1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATÓMICA.

No. De Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Autodilutor, marca GBC, modelo PS-270 Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> Revisión y calibración de jeringa Revisión de brazo y de presión/visión y limpieza del sistema en general. 	SV	1
2	Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Automuestreador, marca GBC, modelo SDS-270 Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> Revisión del funcionamiento de rutina Revisión de sistema de encendido Revisión de operación del equipo, posición de muestra estándar, enjuague, blanco Ajuste del Rack Revisión del sistema mecánico 	SV	1
3	Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Horno de grafito, clave FGF-01, marca GBC, modelo GF-5000 Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> Revisión general de operación del equipo Calificación operacional mediante una curva de calibración de cobre con las siguientes concentraciones: 1,2,3,4,5 ppb, 	SV	1
4	Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Espectrofotómetro CLAVE FAA-02 SAVANTAA SIGMA Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> Calificación de operación (exactitud de la longitud de onda, medición de ancho espectral, EHT/ruido fotométrico, exactitud fotométrica "prueba de absorbancia, corrector de fondo, prueba de sensibilidad/ruido de flama) Calificación de operación Diagnóstico, inspección de partes mecánicas, inspección y limpieza de tarjetas electrónicas, limpieza de ventiladores, limpieza del interior y exterior de las cubiertas, 	SV	1



5	<p>Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Espectrofotómetro CLAVE FAA-01 avanta zigma</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calificación de operación (exactitud de la longitud de onda, medición de ancho espectral, EHT/ruído fotométrico, exactitud fotométrica (prueba de absorbancia, corrector de fondo, prueba de sensibilidad/ruído de flama) Calificación de operación Diagnóstico, inspección de partes mecánicas, inspección y limpieza de tarjetas electrónicas, limpieza de ventiladores, limpieza del interior y exterior de las cubiertas. 	SV	1
---	--	----	---

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán en una sola exhibición, deberán realizarse **durante los 15 días hábiles** posteriores a la firma del pedido correspondiente.

CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo de las diferentes partidas aplicando las normas.

Las siguientes normas rigen a todas las partidas del punto uno del anexo:

- NMX-EC-T7025-IMNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NOM-117-SSA1-1994** "Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios deberán realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlaltepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será realizado en una sola exhibición

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios

Hoja 90 de 218

Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlaltepantla de Baz Estado de México C.P. 54000.
Tel. (55) 5943-6911 | www.gob.mx/liconsa



2023
BENITO
**FRANCISCO
VILLA**
ALCALDE DEL ESTADO DE MÉXICO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA

Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por Institución autorizada para ello, a favor de Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Por incumplimiento a las especificaciones y a las fechas de entrega que se han establecido: no entregar en tiempo y forma, no cumplir con las características solicitadas en el punto uno del anexo.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO SOLICITADO.

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

La encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímica**, serán los encargados de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Verificación de la autorización del proveedor para la distribución, verificación de la calidad de las pruebas, instructivos de manejo y uso.





14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

- NMX-EC-IT/025-MNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-117-SSA1-1994** "Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, floro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

15.- EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que esto se encuentra estandarizados en el mercado.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este Anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación de los servicios.





ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADORES.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigerador marca OJEDA, modelo RVP290</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calender • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV
2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigerador marca Vendo, modelo VRD-42 BMAE5L</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calender • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV
3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigerador marca Fisher, modelo ISOTEMP</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calender • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV





4	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigerador marca Samsung, modelo SR-170</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calender • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV
5	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a refrigerador marca Nieto, modelo RB 804 A</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calender • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV
6	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a congelador marca Tor-Rey, modelo CH10</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavado de unidad condensadora con químico Foam Calender • Revisión general del equipo • Calibración del termostato • Revisión y lubricación de motores • Monitoreo de temperatura de inyección • Regulación de refrigerante r134a o r404a, etc. 	1	SV

2.- PLAZO Y CONDIGIONES DE ENTREGA:

El servicio será en una sola exhibición y deberá realizarse durante los **07 días hábiles** posteriores a la firma del pedido.

CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo.

La partida 1 son aplicables las normas:





- **NMX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-127-SSA1-2021.** Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua"
- **NOM-251-SSA1-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.**

3.- LUGAR DE ENTREGA:

El servicio descrito en el presente anexo deberá realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnopantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los servicios conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, **cheque certificado y/o fianza** a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

No entregar en tiempo y forma, no cumple con las características solicitadas en el anexo.

8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS SERVICIOS SOLICITADOS:

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS:

La **Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, será la encargada de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requiriente.



11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- INDICAR AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:

QFB, BEATRIZ SANDOVAL MUÑOZ, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Verificación visual, comprobación del proveedor, la puesta en marcha y operación del equipo, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- IDENTIFICACIÓN DE NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018**. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-127-SSA1-2021**. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua"
- **NOM-251-SSA1-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.**

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"=(Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos así como de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.



ANEXO VII

ANEXO TÉCNICO

1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTEREOSCOPIO Y MICROSCOPIO.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a estereoscopio, marca Wild Heerbrugg, modelo M5A</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza del sistema óptico • Revisión y limpieza del sistema mecánico • Revisión y limpieza del sistema electrónico • Revisión y limpieza del sistema de iluminación • Puesta en marcha 	1	SV
2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a microscopio Binolux no. de inventario 304-0007 clave mmo-01</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza del sistema óptico • Revisión y limpieza del sistema mecánico • Revisión y limpieza del sistema electrónico • Revisión y limpieza del sistema de iluminación • Puesta en marcha 	1	SV
3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a microscopio Olympus no. de inventario 304-001</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza del sistema óptico • Revisión y limpieza del sistema mecánico • Revisión y limpieza del sistema electrónico • Revisión y limpieza del sistema de iluminación • Puesta en marcha 	1	SV





4	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a microscopio marca Labmed, modelo LX400</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza del sistema óptico • Revisión y limpieza del sistema mecánico • Revisión y limpieza del sistema electrónico • Revisión y limpieza del sistema de iluminación • Puesta en marcha 	1	SV
5	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a microscopio, marca Krüss, modelo MBL2000-PL</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza del sistema óptico • Revisión y limpieza del sistema mecánico • Revisión y limpieza del sistema electrónico • Revisión y limpieza del sistema de iluminación • Puesta en marcha 	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio será en una sola exhibición y deberá realizarse durante los **07 días hábiles** posteriores a la firma del pedido.

CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo.

La partida 1 son aplicables las normas:

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-127-SSA1-2021.** Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua*
- **NOM-251-SSA1-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.**

3.- LUGAR DE ENTREGA:

El servicio descrito en el presente anexo deberá realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de L. CONSA, S.A. DE CV; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnopantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 15:00 pm.



4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los servicios conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, **cheque certificado y/o fianza** a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

No entregar en tiempo y forma, no cumple con las características solicitadas en el anexo.

8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS SERVICIOS SOLICITADOS:

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS:

La **Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, será las encargada de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- INDICAR AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:





QFB, Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Verificación visual, comprobación del proveedor, la puesta en marcha y operación del equipo, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- IDENTIFICACIÓN DE NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-127-SSA1-2021.** Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua"
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.**

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"= (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos así como de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.





ANEXO VIII

ANEXO TÉCNICO

1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HORNO DE CENIZAS.

No. De Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calibración a: Horno de cenizas, marca CEM, modelo MARSXPRES</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo, - calificación de operación - Limpieza y verificación de : etapa de potencia, tarjetas electrónicas, ventiladores y extractor, motor de tornamesa, interruptores de seguridad, prueba de potencia, calibración de presión, calibración de temperatura, pruebas de software y hardware. 	SV	1

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán en una sola exhibición, deberán realizarse **durante los 15 días hábiles** posteriores a la firma del pedido correspondiente.

CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo de las diferentes partidas aplicando las normas.

Las siguientes normas rigen a todas las partidas del punto uno del anexo:

- NMX-EC-17025-IMNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-117-SSAI-1994** "Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.**

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios deberán realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlaltepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.



4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será realizado en una sola exhibición

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por institución autorizada para ello, a favor de Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Por incumplimiento a las especificaciones y a las fechas de entrega que se han establecido: no entregar en tiempo y forma, no cumplir con las características solicitadas en el punto uno del anexo.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO SOLICITADO,

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

La encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímica**, serán los encargados de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requerente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO



QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Verificación de la autorización del proveedor para la distribución, verificación de la calidad de las pruebas, Instructivos de manejo y uso.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

- NMX-EC-17025-IMNC-2018. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-117-SSA1-1994** "Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

15.- EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación de los servicios.





ANEXO IX

ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.

No. De Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo a : campana de flujo laminar, marca Veeco, mod.GVFL-130, serie B09</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de filtro. • Limpieza de superficies de contacto. • Colocación de filtro limpio. • Prueba P.A.O. (Prueba de integridad). • Se suministran soles de P.A.O. al puerto. • De acuerdo al procedimiento calibrar el fotómetro. • Revisar el estado de sellos y media filtrante. • verificar que no haya fuga en la media filtrante y en el sello. • Checar Línea Base, que consiste en lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Medición de velocidad de aire a 5 cm de la cara del filtro de acuerdo a NOM059.SSA1-2015. • Conteo de partículas (Clasificación de la calidad de aire) de acuerdo a ISO 14644-1. 	SV	1

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio será en una sola exhibición y deberá realizarse durante los **40 días hábiles** posteriores a la firma del pedido.

CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo.

La partida 1 son aplicables las normas:

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-127-SSA1-2021.** Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua*





- **NOM-251-SSAI-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **NOM-243-SSAI-2010** "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.**

3.- LUGAR DE ENTREGA:

El servicio descrito en el presente anexo deberá realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será en una sola exhibición.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los servicios conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, **cheque certificado y/o fianza** a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

No entregar en tiempo y forma, no cumple con las características solicitadas en el anexo.

8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS SERVICIOS SOLICITADOS:

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS:

La **Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímica**, será la encargada de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:





La utilización del criterio de evaluación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- INDICAR AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:

QFB, Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Verificación visual, comprobación del proveedor, la puesta en marcha y operación del equipo, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- IDENTIFICACIÓN DE NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-127-SSA1-2021.** Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua"
- **NOM-251-SSA1-2009** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **NOM-243-SSA1-2010** "Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020;**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.**

15. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO",= (Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

16. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos así como de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.





ANEXO X

ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO, ECOMÉTRICAS Y RETO MICROBIANO.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a agar BILIS Y ROJO VIOLETA</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico • Porcentaje de recuperación microbiana • Criterios de aceptación y/o rechazo • Referencia 	1	SV
2	<p>Servicio de prueba ecométrica a agar entérico de HEKTÖEN</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico • Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras • Referencia 	2	SV
3	<p>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a agar PLATE COUNT</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico • Porcentaje de recuperación microbiana • Criterios de aceptación y/o rechazo • Referencia 	1	SV
4	<p>Servicio de prueba ecométrica a agar verde brillante</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico • Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras • Referencia 	2	SV





5	<p>Servicio de prueba acométrica a agar XLD</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico • Criterios de aceptación y/o rechazo de seis cifras • Referencia 	2	SV
6	<p>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a CALDO SELENITO CISTINA</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico • Porcentaje de recuperación microbiana • Criterios de aceptación y/o rechazo • Referencia 	1	SV
7	<p>Servicio de prueba de promoción de crecimiento a CALDO TRETRATIONATO</p> <p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de al menos dos microorganismos de referencia, uno específico y uno no específico • Porcentaje de recuperación microbiana • Criterios de aceptación y/o rechazo • Referencia 	1	SV
8	<p>Servicio de reto microbiano a cloro 120 ppm</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para desinfectantes con 2 microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos, indicando la concentración del inóculo inicial. <p>El informe debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-Q40-SCFI-1999. • Resultado de la prueba. • Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba. • Fecha de la prueba. • Nombre del analista 	2	SV
9	<p>Servicio de reto microbiano a solución de alcohol 70%</p> <p>Microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos, indicando la concentración del inóculo inicial.</p> <p>El informe debe incluir:</p>	2	SV





	<ul style="list-style-type: none"> Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCFI-1999. Resultado de la prueba. Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba. Fecha de la prueba. Nombre del analista 		
10	<p>Servicio de reto microbiano de sales cuaternarias de amonio al 10%</p> <p>Microorganismos de prueba un Gram positivo y un Gram negativo en 30 segundos Indicando, la concentración del Inoculo Inicial. El informe debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Referencia del método utilizado procedente de la norma NMX-BB-040-SCFI-1999. Resultado de la prueba. Cualquier incidente que pueda influir en el resultado de la prueba. Fecha de la prueba. Nombre del analista 	2	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será en una sola exhibición, deberá realizarse **dentro de los 20 días hábiles** posteriores a la firma del pedido correspondiente.

CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

- **NOM-008-SCFI-2002.** Sistema General de Unidades de Medida.
- **NOM-210-SSA1-2014.** Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.
- **NOM-243-SSA1-2010** "productos y servicios. Leche, producto lácteo, producto lácteo combinado, mezcla de leche con grasa vegetal y derivados lácteos, disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"
- **Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.
- **Manual de normas de calidad de insumos y productos elaborados por LICONSA VST-DP-NR-020**
- **Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-015**

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será realizado en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:



El proveedor que resulte ganador deberá entregar el servicio conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, **cheque certificado y/o fianza** a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del pedido antes del IVA.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del **2%** por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Por incumplimiento a las fechas de entrega que se han establecido en el presente anexo.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO SOLICITADO.

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

La **Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, será la encargada de verificar que el servicio cumpla con la cantidad, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que el no cumpla con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; o omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Verificación de manera visual, comprobación del proveedor, la puesta en marcha y operación del equipo, que sea la calidad ofertada por el proveedor.



14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

- **NOM-008-SCFI-2002.** Sistema General de Unidades de Medida.
- **NOM-210-SSA1-2014.** Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.
- **NOM-243-SSA1-2010** "productos y servicios. Leche, producto lácteo, producto lácteo combinado, mezcla de leche con grasa vegetal y derivados lácteos, disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba"
- **Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2008.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.
- **Manual de normas de calidad de insumos y productos elaborados por LICONSA VST-DP-NR-020**
- **Manual de procedimientos para la operación de laboratorios VST-DP-PR-015**

15.- EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos así como de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación el servicio.





ANEXO XI

ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE LABORATORIO.

No. De Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de Calibración a : MEDIDOR DE ESPESORES CLAVE FIE-02, MARCA MITUTOYO, NO. DE SERIE 05083 Puntos a calibrar: 0,0020, 0,0235, 0,00250, 0,00265, 0,00300, PLG. Físicoquímico</p> <p><u>Se requiere dentro de los 15 días hábiles después de la firma del pedido</u></p>	SV	1
2	<p>Servicio de Calibración a: MARCO DE PESAS CLAVE MMP-01, TIPO MANUAL, MARCA OHAUS MODELO 292-01 # SERIE H440292012 Puntos a calibrar: 1,0, 5,0, 10, 50, 100 gr. Microbiología</p> <p><u>Se requiere para el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
3	<p>Servicio de Calibración a: PESA CILÍNDRICA CLAVE MPC-01, TIPO F-2, MARCA METTLER MODELO 159890 Puntos a calibrar: 1000g Microbiología</p> <p><u>Se requiere para el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
4	<p>Servicio de Calibración a: DETERMINADOR DE GRASAS CLAVE FMO-02, TIPO DIGITAL, MARCA CRAFT MODELO LMJ-180DP8 Puntos a calibrar: • Temperatura: controlador 1: N. de serie SP03T12840204; 0,0°, 10,0°, 20,0° -controlador 2:</p>	SV	1





	<p>N. de serie SP14012141121: 80,0°, 90,0°, 100,0° -controlador 3: N. de serie SP012010640302: 80,0°, 90,0°, 100,0° • TACOMETRO 580-600 RPM</p> <p>Fisicoquímico <u>Se requiere a los 15 días hábiles posteriores a la firma del pedido</u></p>		
5	<p>Servicio de Calibración a: <u>TERMOHIGRÓMETRO</u>, CLAVE FTH-01, TIPO DIGITAL, MARCA CONTROL COMPANY, MODELO DIGITAL # SERIE 61559055 Puntos a Calibrar: Temperatura 15, 20, 25, 30 y 35°C y HR 20,40,60, 80% Fisicoquímico</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
6	<p>Servicio de Calibración a: <u>TERMOHIGRÓMETRO</u>, CLAVE FTH-02, TIPO DIGITAL, MARCA VWR, MODELO DIGITAL # SERIE 24024858 Puntos a Calibrar: Temperatura: 15, 20, 25, 30 y 35°C y HR 20,40,60, 80% Fisicoquímico</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
7	<p>Servicio de Calibración a: <u>TERMOHIGRÓMETRO</u>, CLAVE FTH-03, TIPO DIGITAL, MARCA VWR, MODELO DIGITAL # SERIE 240248778 Puntos a Calibrar: Temperatura: 15, 20, 25, 30 y 35°C y HR 20,40,60, 80% HR Fisicoquímico</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
8	<p>Servicio de Calibración a: <u>TERMOHIGRÓMETRO</u>, CLAVE FTH-04, TIPO DIGITAL, MARCA VWR, MODELO DIGITAL # SERIE 41446707 Puntos a Calibrar: Temperatura: 15, 20, 25, 30 y 35°C y HR 20,40,60, 80% HR Fisicoquímico</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
	<p>Servicio de Calibración a: <u>MARCO DE PESAS</u>, CLAVE FMP-01, TIPO F-1, MARCA METTLER TOLEDO,</p>	SV	1





9	<p>MODELO 15890 Puntos a Calibrar: 0,01, 0,1, 0,2, 0,5, 1,0, 5,0, 10,0, 50, 100, 200 gramos Físicoquímico <u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>		
10	<p>Servicio de Calibración a TERMOMETRO TIPO 150°C, MARCA TRACEABLE, MODELO 4049 MX # SERIE 151907978 Punto a calibrar: Temperatura : 7,35,45,60°C Microbiología <u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
11	<p>Servicio de calibración termómetro de -10 a 260°C inmersión total marca Lauka 215, puntos a calibrar: 170, 180 y 190°C. Microbiología. <u>Se requiere 15 días hábiles después de la firma del pedido</u></p>	SV	1
12	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y Calibración a: BALANZA ANALÍTICA, CLAVE FBA-02, TIPO ANALÍTICA, MARCA METTLER, MODELO XP205 # SERIE B347008877. Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • limpieza interna y externa. • Revisión del sistema eléctrico y electrónico. • Ajustes necesarios para la correcta operación y puesta en marcha. <p>Punto a calibrar: MASA: 0,0, 0,01, 0,1, 0,5, 1,0, 10, 50, 100, 125, 150, 200 GRAMOS Físicoquímico <u>Se requiere en el mes de noviembre</u></p>	SV	1
13	<p>Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) Servicio de calibración a 6 pesas cilíndricas marca METTLER TOLEDO para calibrar en exactitud E2 (100 g) y F1 (0,1, 0,5, 200, 500 y 1000 g)</p>	SV	1
14	<p>Servicio de Calibración a: BALANZA ANALÍTICA, CLAVE FBA-03, TIPO ANALÍTICA, MARCA METTLER, MODELO AX205 # SERIE 1122310870 Punto a calibrar: MASA: 0,0, 0,01, 0,1, 0,5, 1,0, 10, 50, 100, 125, 150, 200 GRAMOS Físicoquímico <u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1





15	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y Calibración a: BALANZA ANALÍTICA, CLAVE FBA-04, TIPO ANALÍTICA, MARCA METTLER, MODELO AX205, # SERIE 1125400072. Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • limpieza interna y externa. • Revisión del sistema eléctrico y electrónico. • Ajustes necesarios para la correcta operación y puesta en marcha. <p>Punto a calibrar:</p> <p>MASA: 0.0, 0.01, 0.1, 0.5, 1, 10, 50, 100, 125, 150, 200 GRAMOS Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</p>	SV	1
16	<p>Servicio de Calibración a: HORNO, CLAVE FHO-03, TIPO SECADO, MARCA MEMMERT, MODELO UM-500, # SERIE B930194 Puntos a calibrar: Temperatura : 90,0 100,0 110,0 120,0 130,0 Fisicoquímico</p> <p>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</p>	SV	1
17	<p>Servicio de Calibración a: MUFLA, CLAVE FMF-02, TIPO FURNACE MARCA BARNSTEAD INTERNATIONAL MARCA F6020C, # SERIE 1249030294282 Puntos a calibrar: Temperatura: 270, 275, 280, 500, 510, 520, 530, 540, 550°C</p> <p>Fisicoquímico Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</p>	SV	1
18	<p>Servicio De Calibración TERMÓMETRO, CLAVE FTF-01, TIPO -50° A 150°C, MARCA DIGITAL, MODELO CONTROL COMPANY puntos a calibrar : RANGO - 50 A 150 °C 0,5,10,15,20,25,30,35, 40, 45°C Fisicoquímico</p> <p>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</p>	SV	1
19	<p>Servicio de Calibración TERMÓMETRO, CLAVE FTF-02, TIPO -50° A 150°C, MARCA DIGITAL, MODELO CONTROL COMPANY Puntos a calibrar : RANGO - 50 A 150 °C 0,5,10,15,20,25,30,35,40,45°C Fisicoquímico</p> <p>Se requiere en el mes de DICIEMBRE</p>	SV	1
20	<p>Servicio de Calibración TERMÓMETRO, CLAVE FTF-03, TIPO -50° A 150°C, MARCA DIGITAL, MODELO CONTROL COMPANY Puntos a calibrar : RANGO - 50 A 150 °C</p>	SV	1





	15, 20, 25,30,35, 40, 50, 60, 70,80 °C Fisicoquímico <u>Se requiere en el mes de DICIEMBRE</u>		
21	Servicio de Calibración TERMÓMETRO, CLAVE FTF-04, TIPO -50° A 150°C, MARCA DIGITAL, MODELO CONTROL COMPANY Puntos a calibrar : RANGO - 50 A 150 °C, 0, 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 °C Fisicoquímico, Instrumental <u>Se requiere en el mes de DICIEMBRE</u>	SV	1
22	Servicio de Calibración a: TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, CLAVE FTP-01, TIPO B,2°C A 35.8 °C, MARCA BRAND, MODELO LABORTHERM-N Puntos a Calibrar : 10,15,20,25 Y 30°C Fisicoquímico <u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u>	SV	1
23	Servicio de Calibración a: <u>INCUBADORA (TERMOCONTROLADOR)</u> CLAVE MIB-01, TIPO BACTERIOLOGIA MARCA CURTIN, MODELO 600 , N. SERIE 966 Punto a calibrar: temperatura: 33,35,37 °C Microbiología <u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u>	SV	1
24	Servicio de Calibración a <u>INCUBADORA (TERMOCONTROLADOR)</u> CLAVE MIB-08, TIPO BACTERIOLOGIA MARCA BIO EXPERT, MODELO BE60, # SERIE 504042 punto a calibrar: temperatura : 25,35,42,60°C Microbiología <u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u>	SV	1
25	Servicio de Calibración a <u>TERMOMETRO</u> Tipo 400°C, MARCA BRANNAN punto a calibrar: temperatura: 170,180 Y 190°C Microbiología <u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u>	SV	1
	<u>Servicio de Calibración a :</u>	SV	1





26	<p>INCUBADORA (TERMOCONTROLADOR) CLAVE MIB-03, TIPO BACTERIOLOGIA MARCA RIOS ROCHA, punto a calibrar: temperatura: 24,25,26°C Microbiología</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>		
27	<p>Servicio de Calibración a TERMOMETRO TIPO 150°C, MARCA TRACEABLE MODELO 9329401, SERIE : 192229412 punto a calibrar: temperatura : 7,35,45,60°C Microbiología,</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
28	<p>Servicio de Calibración a TERMOHIGROMETRO CLAVE MTH-01, TIPO DIGITAL, MARCA CONTROL COMPANY, MODELO 4040, # SERIE 101708353 Punto a calibrar: temperatura: 5,25,35°C y HR 25, 40, 60% HR Microbiología</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
29	<p>Servicio de Calibración a INCUBADORA (TERMOCONTROLADOR) CLAVE MIB-06, TIPO BACTERIOLOGIA MARCA MEMMERT, # SERIE B40-800-011 puntos a calibrar: temperatura 58,60,62°C Microbiología</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
30	<p>Servicio de Calibración a: BAÑO MARIA, CLAVE FBM-02, TIPO DIGITAL MARCA LABTECH, puntos a calibrar: temperatura 20, 30, 40, 50, 60, 70°C Fisicoquímico</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
31	<p>Servicio de Calibración a MANOMETRO DE AUTOCLAVE CLAVE MAV-05, TIPO VERTICAL, MARCA AESA MODELO CV-300, # SERIE 1442 punto a calibrar: presión: 14,15,16 Lb/inch2 Microbiología</p> <p><u>Se requiere en el mes de NOVIEMBRE</u></p>	SV	1
	<p>Servicio de Calibración a INCUBADORA (TERMOCONTROLADOR) CLAVE MIB-07, TIPO BACTERIOLOGIA MARCA BLINDER, MODELO BF53-UL</p>	SV	1





32	# SERIE 11-07439 punto a calibrar: temperatura: 25,35,42,60°C Microbiología Se requiere en el mes de NOVIEMBRE		
33	Servicio de Calibración a: TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO, CLAVE FTP-02, TIPO 7,8 °C A 36 °C, MARCA BRAND Puntos a Calibrar : 10,15,20,25 Y 30 Fisicoquímico Se requiere en la primera quincena del mes de DICIEMBRE	SV	1
34	Servicio de Calibración a : MANOMETRO DE AUTOCLAVE CLAVE MAV-03, TIPO VERTICAL, MARCA AESA, MODELO CV-300, # SERIE 57 punto a calibrar: presión: 14,15,16 Lb/inch2 Microbiología Se requiere en el mes de NOVIEMBRE	SV	1
35	Servicio de Calibración a MANOMETRO DE AUTOCLAVE, CLAVE MAV-04, TIPO VERTICAL, MARCA AESA, MODELO CV-3000, # SERIE 1157 punto a calibrar: presión: 14,15,16 Lb/inch2 Microbiología Se requiere en la primera quincena del mes de DICIEMBRE	SV	1
36	Servicio de Calibración a MANOMETRO OLLA DE PRESION CLAVE MOP-03, TIPO 24 LITROS, MARCA ALL AMERICAN, MODELO 1925 X # SERIE B0010816 punto a calibrar: presión: 14,15,16 Lb/inch2 Microbiología Se requiere en la primera quincena del mes de DICIEMBRE	SV	1
37	Servicio de Calibración a: BALANZA DIGITAL, CLAVE FBD-02, TIPO C/DIGITAL, MARCA METTLER, MODELO XS 4002 S Punto a calibrar: MASA: 0.1, 1, 10, 50, 100, 500, 1000, 2000, 3000, 4100 gramos Fisicoquímico Se requiere en la primera quincena del mes de DICIEMBRE	SV	1
38	Servicio de Calibración a: BALANZA DIGITAL MBD-03, MARCA METTLER TOLEDO, MODELO X540025, # SERIE B237310725 Puntos a calibrar: 1,5,20,50,100,200,400,800,1000,1500,2000,3000,3500,	SV	1





	<p>4000 gramos Microbiología</p> <p><u>Se requiere en la primera quincena del mes de DICIEMBRE</u></p>		
39	<p>Servicio de calibración a: termómetro de -10 a 400°C inmersión total marca Lauka 215, puntos a calibrar: 170, 180 y 190°C</p> <p><u>Se requiere 15 hábiles después de la firma del pedido</u></p>	SV	1
40	<p>Servicio de calibración termómetro de 135°C de máximas marca Kessler No. De serie 498855, puntos a calibrar: 123, 124 y 125°C</p> <p><u>Se requiere 15 hábiles después de la firma del pedido</u></p>	SV	1
41	<p>Servicio de calibración termómetro de 135°C de máximas marca Kessler No. De serie 836310, puntos a calibrar: 123, 124 y 125°C</p> <p><u>Se requiere 15 hábiles después de la firma del pedido</u></p>	SV	1
42	<p>Servicio de Servicio de calibración a horno de esterilización marca MAPSA modelo HDP 334, SERIE 284070, (TERMOCONTROLADOR CLAVE MHE-02) PUNTOS A CALIBRAR: 170, 180 y 190 grados centígrados</p> <p><u>Se requiere 15 hábiles después de la firma del pedido</u></p>	SV	1
43	<p>Servicio de Servicio de Calibración a HORNO CRAFT (TERMOCONTROLADOR), CLAVE MHE-03, TIPO ESTERILIZACION, MARCA CRAFT, MODELO HNA-1200D # SERIE C0285. puntos a calibrar: Temperatura: 170, 180, 190 °C</p> <p><u>Se requiere 15 hábiles después de la firma del pedido</u></p>	SV	1
44	<p>Servicio de Servicio de Calibración a HORNO SCORPION SCIENTIFIC (TERMOCONTROLADOR) CLAVE MHE-04, TIPO ESTERILIZACION, MARCA SCORPION SCIENTIFIC, MODELO A52050, # SERIE 150910. puntos a calibrar: Temperatura: 170, 180, 190 °C</p> <p><u>Se requiere 15 hábiles después de la firma del pedido</u></p>	SV	1
45	<p>Servicio de Calibración a: HORNO, CLAVE FHO-02, TIPO SECADO, MARCA SCORPIONS SCIENTIFIC, MODELO A 52060, # SERIE 140212, Puntos a calibrar: Temperatura : 95,100,102 °C</p> <p><u>Se requiere 15 hábiles después de la firma del pedido</u></p>	SV	1





46	Servicio de Calibración a: HORNO, CLAVE FHO-01, TIPO SECADO, MARCA HERAEUS, MODELO T-5050, # SERIE 7903371 Puntos a Calibrar: Temperatura: 95, 100, 105°C Se requiere 15 hábiles después de la firma del pedido	SV	1
47	Servicio de Calibración a: HORNO, CLAVE FHO-04, TIPO SECADO, MARCA MEMMERT, MODELO UM-500, # SERIE B930196 puntos a calibrar: Temperatura 95,100, 105°C Se requiere 15 hábiles después de la firma del pedido	SV	1

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios serán programados de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el apartado uno de este anexo.

CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

De acuerdo a condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo.

La partida 1 es aplicable la norma:

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **NOM-008-SCFI-2002** sistema general de unidades de medida.
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.**

3.- LUGAR DE ENTREGA:

El servicio descrito en el presente anexo deberá realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO:

El pedido será programado con base en el anexo técnico.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE:

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los servicios conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por la institución autorizada para ello, a favor de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.





6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

No entregar en tiempo y forma, no cumple con las características solicitadas en el anexo.

8. FORMA DE PAGO:

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME A LA LEGISLACION Y A LOS SERVICIOS SOLICITADOS:

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS:

La encargada del departamento de control de calidad la QFB. **Beatriz Sandoval Muñoz**, a través de **La Quím. Celia Nava Vega**, **Coordinación fisicoquímico**, será la encargada de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación será binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán; el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- INDICAR AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:

QFB. **Beatriz Sandoval Muñoz**, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Verificación visual, comprobación del proveedor, la puesta en marcha y operación del equipo, que sea la calidad ofertada por el proveedor.

14.- IDENTIFICACIÓN DE NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES.

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCAS Y ALIMENTACIÓN



SEGALMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO" (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos así como de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.



2023
FRANCISCO
VILLA

ANEXO XII

ANEXO TÉCNICO

1.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MILKO SCAN Y CRIOSCOPO.

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CRIOSCOPO, CLAVE FCR-01, TIPO AUTOMÁTICO, MARCA FUNKE GERBER, MODELO CARRUSEL Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> · Limpieza de tarjetas electrónicas · Limpieza interna y externa · Ajuste de parámetros · Calibración de equipo · Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento 	1	SV
2	Servicio de mantenimiento preventivo a crioscopio clave FCR-02, modelo Cryostar I, marca Funke Gerber Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> · Limpieza de tarjetas electrónicas · Limpieza interna y externa · Ajuste de parámetros · Calibración de equipo · Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento. 	1	SV
3	Servicio de mantenimiento preventivo para Milkoscan FT-120, marca Foss electric. Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> · kit de mantenimiento para equipo Milkoscan Ft-120 	1	SV
4	Servicio de mantenimiento preventivo para Milkoscan FT-2, marca Foss electric Se requiere: <ul style="list-style-type: none"> · kit de mantenimiento para Milkoscan FT-2 	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán en una sola exhibición, deberán realizarse **durante los 15 días hábiles** posteriores a la firma del pedido correspondiente.



CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De acuerdo a las condiciones en cuanto a cantidades, características y especificaciones establecidas en el punto uno del presente anexo de las diferentes partidas aplicando las normas.

Las siguientes normas rigen a todas las partidas del punto uno del anexo:

- **MX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios deberán realizarse en el Laboratorio de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 15:00 pm.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será realizado en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte **cheque certificado y/o fianza**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido expedida por institución autorizada para ello, a favor de Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 2% por cada día de atraso, sin exceder el monto de la garantía.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Por incumplimiento a las especificaciones y a las fechas de entrega que se han establecido; no entregar en tiempo y forma, no cumplir con las características solicitadas en el punto uno del anexo.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.





9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIOS SOLICITADOS.

No aplica.

10.-PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

La encargada del Departamento de Control de Calidad **QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, a través de la Quím. Celia Nava Vega, Coordinación fisicoquímico**, serán los encargados de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se lo notificara por escrito al proveedor para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirento.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

QFB. Beatriz Sandoval Muñoz, Encargada del Departamento de Control de Calidad, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Verificación de la autorización del proveedor para la distribución, verificación de la calidad de las pruebas, instructivos de manejo y uso.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

- **NMX-EC-17025-IMNC-2018.** Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **MANUAL DE NORMAS DE CALIDAD DE INSUMOS Y PRODUCTOS ELABORADOS POR LICONSA VST-DP-NR-020.**
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS VST-DP-PR-015.**
-





15.- EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARA

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO" (= Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación de los servicios.



**ANEXO XIII****SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH Y FRENOS**

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres. Servicio de Rectificado de Clutch y Frenos. Justificación: Para mantenimiento del parque vehicular de la GMN.	1	SV

CATÁLOGO DEL PARQUE VEHICULAR Y DE SERVICIOS:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD
	CAMIONETA DODGE PICK UP RAM -1500 MODELO 2002 Y DODGE NEON MODELO 2001		
1	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
2	RECTIFICADO DE TAMBOR	1	SERVICIO
3	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	CAMIONETA CHEVROLET CHEVY PICK UP MODELO 2000, ASTRA MODELO 2003, CAMIONETAS CHEVROLET SILVERADO 3500 MODELO 2002 Y MODELO 2009, CAMIONETA PICK UP TIPO SILVERADO MODELO 2004 Y CHEVROLET LUV MODELO 2003, CHEVROLET TORNADO 2009		
4	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
5	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
6	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	CAMIONETA FORD PICK UP FUELL INYECCION F-150 MODELO 1995		
7	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
8	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
9	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	CAMION DINA TIPO GRUA CON MOTOR A DIESEL MODELO 1993 MOTOR NAVISTAR 250 HP TURBO CARGADO A 6 CILINDROS, CAMION DIESEL FREIGHTLIN TIPO PIPA MODELO 2012, CAMION HYUNDAI CON MOTOR A DIESEL MODELO 2019		
10	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
11	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
12	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO





	NISSAN TSURU FUELL INYECCION MODELO 1995 Y PARA NISSAN PLATINA MODELO 2004		
13	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
14	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
15	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	CAMIONETA NISSAN PICK UP MODELO 2002, 2004, 2007, 2009, 2011, 2013		
16	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
17	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
18	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	JETTA MODELO 2005		
19	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
20	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
21	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	FORD RANGER MODELO 2012		
22	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
23	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
24	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	FORD TRANSIT MODELO 2012		
25	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
26	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
27	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	CHEVROLET AVEO MODELO 2012		
28	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
29	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
30	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	RENAULT SCALA MODELO 2012		
31	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
32	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
33	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	MONTACARGAS NISSAN, MITSUBISHI 2010, KOMATSU MODELO 2009, CLARK MODELO 2012.		
34	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
	CAMION VOLKSWAGEN WORKER TIPO GRUA CON MOTOR A DIESEL MODELO 2012 MOTOR NAVISTAR 250 HP TURBO CARGADO A 6 CILINDROS, CAMION DIESEL FREIGHTLIN TIPO PIPA MODELO 2012		
35	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
36	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
37	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	VW TRANSPORTER TIPO ICHI VAN MODELO 2014		
38	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO





39	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
40	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	NISSAN FRONTIER MODELO 2014		
41	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
42	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
43	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	NISSAN TIIDA 2018		
44	RECTIFICADO DE ROTOR	1	SERVICIO
45	RECTIFICADO TAMBOR	1	SERVICIO
46	BALATAS TRASERAS A CAMBIO	1	SERVICIO
	NISSAN TSURU FUELL MODELO 1995 Y PARA NISSAN PLATINA MODELO 2004		
47	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	CAMIONETA DODGE PICK UP RAM 1500 MODELO 2002 Y DODGE NEON MODELO 2001		
48	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	CAMIONETA CHEVROLET CHEVY PICK UP MODELO 2000, ASTRA MODELO 2003, CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO 3500 MODELO 2002 Y 2009, PICK UP SILVERADO MODELO 2004 Y CAMIONETA CHEVROLET LUV 2003, CHEVROLET TORNADO 2009.		
49	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	CAMIONETA CHEVROLET TIPO SILVERADO 3500 MODELO 2002 Y MODELO 2009 Y CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO MODELO 2003.		
50	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	CAMIONETA FORD PICK UP F-150 FUELL INYECCION 6 CILINDROS EN LINEA MODELO 1995.		
51	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	CAMION DINA TIPO GRUA CON MOTOR A DIESEL MODELO 1993 MOTOR NAVISTAR 250 HP TURBO CARGADO A 6 CILINDROS, CAMION DIESEL FREIGHTLIN MODELO 2012 TIPO PIPA, CAMION HYUNDAI CON MOTOR A DIESEL MODELO 2009		
52	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
53	SEPARADOR RECTIFICADO	1	SERVICIO
	CAMIONETAS NISSAN PICK UP MODELO 2002, 2004, 2007, 2009, 2011, 2012, 2013		
54	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	JETTA MODELO 2005		
55	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	CHEVROLET AVEO MODELO 2012		
56	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO





	FORD RANGER MODELO 2012		
57	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	FORD TRANSIT MODELO 2012		
58	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	RENAULT SCALA MODELO 2012		
59	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	CAMION VOLKSWAGEN WORKER CON MOTOR A DIESEL MODELO 2012		
60	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO
	VW TRANSPORTER TIPO ICHI VAN MODELO 2014		
61	RECTIFICADO DE VOLANTE	1	SERVICIO

2.-PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

El servicio se entregará a los **5 días hábiles posteriores a la firma del pedido correspondiente. Y hasta el 31 de diciembre del 2023.**

3.-LUGAR DE ENTREGA

En el Taller Automotriz de la Gerencia Metropolitana Norte en un horario de 9:00 a las 16:00 horas, ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro en Tlalnequátla de Baz, Estado de México.

4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El pedido será entregado según las necesidades del Taller Automotriz. MEDIANTE ORDEN DE SUMINISTRO.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

Se deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por la institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S.A. DE C.V. que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes de IVA.

6.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en los artículos 53 y 54 de "La Ley", y 85 fracción V de su Reglamento, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la adquisición, se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento), por cada día hábil de atraso injustificado en el cumplimiento de la fecha pactada para la adquisición, y será determinada en función del servicio no prestado oportunamente.

7.- CAUSA DE RECESIÓN (Art. 51 de LAASSP)

No entregar en tiempo y forma, y que no cumpla con las características solicitadas en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.





9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIOS SOLICITADOS.

No aplica

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

El Supervisor **C. Vicente Herrera Velázquez**, será el encargado de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requiriente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en caso de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporcionan de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El **T.S. Juan Alberto Aquino Quintana**, Subgerente de Distribución y Mantenimiento Civil; y Encargado de la Subgerencia del Padrón de Beneficiarios, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

En el pedido respectivo, se comprobará, verificará y supervisará que los servicios contratados cumplan con los requerimientos. Se utilizaran los mecanismos de calidad, funcional y visual. Lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. (Art. 83 último párrafo del Reglamento de la LAASSP)

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

No aplica.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario (cumple- no cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o Innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.





16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega del servicio.





ANEXO XIV

SERVICIO DE ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres. Servicio Eléctrico Automotriz Justificación: Para mantenimiento del parque vehicular de la GMN.	1	SV

CATÁLOGO DEL PARQUE VEHICULAR Y DE SERVICIOS:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	CAMIÓN DINA MOTOR DIESEL 651 MODELO 1993		
1	ALTERNADOR NUEVO 60 AMP.	1	PIEZA
3	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
4	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
5	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
6	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
7	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
8	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
9	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	SERVICIO
10	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
11	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
12	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
13	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
14	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES, CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
15	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
16	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
17	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
18	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
19	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
20	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
21	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	CAMIÓN FREIGHTLINER MOTOR A DIESEL MODELO 2012		
22	ALTERNADOR NUEVO 60 AMP.	1	PIEZA
23	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
24	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
25	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
26	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
27	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
28	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
29	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
30	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
31	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
32	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
33	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
34	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO





35	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
36	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS		SERVICIO
37	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
38	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
39	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
40	SISTEMA DE CALAVÉRAS	1	PIEZA
41	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
42	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	CAMIONETA FORD PICK UP F-150 MODELO 1995		
43	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP.	1	PIEZA
44	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
45	MARCHA NUEVA TIPO -T3-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
46	MARCHA REPARADA		SERVICIO
47	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
48	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
49	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
50	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
51	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
52	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
53	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
54	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
55	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
56	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
57	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS		SERVICIO
58	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO		SERVICIO
59	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
60	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
61	SISTEMA DE CALAVÉRAS	1	PIEZA
62	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
63	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	CAMIONETA DODGE PICK UP RAM 1500 MODELO 2002		
64	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
65	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
66	MARCHA NUEVA TIPO -T3-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
67	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
68	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
69	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
70	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
71	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
72	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
73	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
74	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
75	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
76	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
77	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
78	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
79	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
80	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
81	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
82	SISTEMA DE CALAVÉRAS	1	PIEZA





83	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
84	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO MODELO 2004		
85	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP.	1	PIEZA
86	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
87	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. B	1	PIEZA
88	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
89	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
90	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
91	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
92	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
93	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
94	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
95	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
96	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
97	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
98	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
99	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
100	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
101	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
102	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
103	SISTEMA DE CAJAS	1	PIEZA
104	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
105	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	CAMIONETA NISSAN PICK UP MODELO 2001, 2002, 2004, 2007, 2009, 2011, Y 2013.		
106	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
107	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
108	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. B	1	PIEZA
109	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
110	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
111	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
112	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
113	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
114	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
115	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
116	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
117	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
118	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
119	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
120	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
121	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
122	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
123	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
124	SISTEMA DE CAJAS	1	PIEZA
125	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
126	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	PICK UP LUV MODELO 2003		
127	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
128	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
129	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. B	1	PIEZA
130	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
131	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
132	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA





133	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
134	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
135	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
136	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
137	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
138	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
139	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
140	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES, CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
141	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
142	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
143	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
144	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
145	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
146	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
147	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
NISSAN PICK UP FRONTIER MODELO 2014			
148	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
149	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
150	MARCHEA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
151	MARCHEA REPARADA	1	SERVICIO
152	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
153	SWITCH DE FROSTER NUEVO	1	PIEZA
154	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
155	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
156	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
157	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
158	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
159	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
160	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
161	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES, CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
162	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
163	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
164	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
165	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
166	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
167	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
168	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
FORD RANGER MODELO 2012			
169	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
170	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
171	MARCHEA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
172	MARCHEA REPARADA	1	SERVICIO
173	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
174	SWITCH DE FROSTER NUEVO	1	PIEZA
175	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
176	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
177	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
178	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
179	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
180	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
181	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
182	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES, CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
183	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO





184	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
185	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
186	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
187	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
188	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
189	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
CHEVROLET CHEVY PICK UP MODELO 2000			
190	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
191	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
192	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
193	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
194	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
195	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
196	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
197	FIOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
198	FIOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
199	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
200	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
201	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
202	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
203	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
204	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
205	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
206	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
207	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
208	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
209	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
210	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
DODGE NEON MODELO 2001			
211	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
212	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
213	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
214	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
215	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
216	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
217	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
218	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
219	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
220	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
221	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
222	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
223	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
224	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
225	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
226	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
227	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
228	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
229	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
230	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
231	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
VOLKSWAGEN JETTA MODELO 2005			
232	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
233	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
234	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA





235	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
236	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
237	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
238	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
239	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
240	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
241	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
242	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
243	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
244	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
245	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES, CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
246	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
247	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
248	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
249	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
250	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
251	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
252	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	RENAULT SCALA MODELO 2012		
253	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
254	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
255	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VO TS. B	1	PIEZA
256	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
257	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
258	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
259	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
260	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
261	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
262	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
263	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
264	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
265	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
266	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES, CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
267	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
268	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
269	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
270	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
271	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
272	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
273	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	CHEVROLET AVEO MODELO 2012		
274	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
275	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
276	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. B	1	PIEZA
277	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
278	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
279	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
280	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
281	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
282	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
283	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
284	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
285	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
286	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO





287	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
288	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
289	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
290	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
291	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
292	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
293	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
294	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	NISSAN TIIDA MODELO 2018		
295	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
296	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
297	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. B	1	PIEZA
298	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
299	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
300	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
301	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
302	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
303	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
304	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
305	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
306	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
307	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
308	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
309	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
310	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
311	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
312	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
313	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
314	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
315	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	NISSAN TSURU MODELO 1995		
316	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
317	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
318	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. B	1	PIEZA
319	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
320	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
321	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
322	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
323	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
324	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
325	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
326	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
327	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
328	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
329	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
330	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
331	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
332	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
333	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
334	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
335	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
336	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA





FORD TRANSIT MODELO 2012			
337	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
338	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
339	MARCHA NUEVA TIPO T13-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
340	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
341	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
342	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
343	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
344	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
345	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
346	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
347	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
348	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
349	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
350	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES, CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
351	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
352	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
353	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
354	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
355	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
356	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
357	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
VW TRANSPORTER 2014			
358	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
359	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
360	MARCHA NUEVA TIPO T13-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
361	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
362	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
363	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
364	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
365	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
366	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
331	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
332	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
333	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
334	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
335	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES, CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
336	REPARACION TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
337	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
338	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
339	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
340	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
341	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
342	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
CAMION HYUNDAI 2019			
343	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
344	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
345	MARCHA NUEVA TIPO T13-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
346	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
347	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
348	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
349	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
350	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
351	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
352	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA





353	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
354	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
355	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
356	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
357	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
358	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
359	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
360	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
361	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
362	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
363	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	PICK UP ESTACAS 4X2 CHEVROLET SILVERADO MODELO 2002		
364	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
365	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
366	MARCHA NUEVA TIPO -T13-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
367	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
368	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
369	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
370	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
371	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
372	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
373	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
374	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
375	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
376	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
377	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
378	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
379	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
380	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
381	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
382	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
383	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
384	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	PICK UP ESTACAS CHEVROLET ESTACAS MODELO 2009		
385	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
386	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
387	MARCHA NUEVA TIPO -113-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
388	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
390	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
391	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
392	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
393	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
394	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
395	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
396	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
397	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
398	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
399	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
400	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO





401	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
402	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
403	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
404	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
405	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
406	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
FORD F-450 CAMION LIGERO MODELO 2011			
407	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
408	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
409	MARCHEA NUEVA TIPO -T13 12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
410	MARCHEA REPARADA	1	SERVICIO
411	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
412	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
413	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
414	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
415	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
416	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
417	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
418	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
419	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
420	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES, CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
421	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
422	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
423	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
424	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
425	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
426	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
427	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
FORD HEAVY DUTY MODELO 2012			
428	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
429	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
430	MARCHEA NUEVA TIPO -T13-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA
431	MARCHEA REPARADA	1	SERVICIO
432	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
433	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
434	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
435	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
436	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
437	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
438	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
439	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
440	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
441	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES, CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
442	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
443	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
444	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
445	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
446	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
447	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
447	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
CHEVROLET TORNADO PICK UP MODELO 2009			
448	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
449	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
450	MARCHEA NUEVA TIPO -T13-12-16 VOLTS. 8	1	PIEZA





451	MARCHA REPARADA	1	SERVICIO
452	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
453	SWITCH DEFROSTER NUEVO	1	PIEZA
454	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
455	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
456	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
457	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
458	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
459	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
460	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
461	REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
462	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
463	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCFS DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
464	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
465	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
466	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
467	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
468	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA
	MONTACARGAS MITSUBISHI 2010, MONTACARGAS KOMATSU 2009, MONTACARGAS CLARK 2010		
469	ALTERNADOR NUEVO 55 AMP	1	PIEZA
470	ALTERNADOR REPARADO	1	SERVICIO
471	MARCIPIA NUEVA TIPO T13-12-16 VOLTS, B	1	PIEZA
472	MARCIPIA REPARADA	1	SERVICIO
473	SWITCH DE LUZ GENERAL EN TABLERO NUEVO	1	PIEZA
474	SWITCH DEL ROSIER NUEVO	1	PIEZA
475	BULBO LUZ REVERSA NUEVO	1	PIEZA
476	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE NUEVO	1	PIEZA
477	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE REPARADO	1	PIEZA
478	BULBO PARA MEDICIÓN DE ACEITE NUEVO	1	PIEZA
479	BULBO DE TEMPERATURA NUEVO	1	PIEZA
480	CIRCUITO IMPRESO TABLERO NUEVO	1	PIEZA
481	CIRCUITO IMPRESO EN TABLERO REPARADO	1	SERVICIO
482	REPARACION Y/O CAMBIO DE VELOCIMETRO Y ODOMETRO FUNDA, ENGRANES , CHICOTE Y COMPONENTES	1	SERVICIO
483	REPARACIÓN TABLERO Y ACCESORIOS	1	SERVICIO
484	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUCFS DIRECCIONALES Y ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO
485	FLASHER NUEVO	1	PIEZA
486	SISTEMA DE LUZ ALTA Y BAJA	1	PIEZA
487	SISTEMA DE CALAVERAS	1	PIEZA
488	SISTEMA DE ARRANQUE	1	PIEZA
489	SISTEMA DE CARGA	1	PIEZA

2.-PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

El servicio se entregara a los **5 días hábiles posteriores a la firma del pedido correspondiente. Y hasta el 31 de diciembre del 2023.**

3.-LUGAR DE ENTREGA

En el Taller Automotriz de la Gerencia Metropolitana Norte en un horario de 9:00 a las 16:00 horas, ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.





4.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El pedido será entregado según las necesidades del Taller Automotriz. MEDIANTE ORDEN DE SUMINISTRO.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

Se deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por la institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S.A. DE C.V. que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes de IVA.

6.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en los artículos 53 y 54 de "La Ley", y 85 fracción V de su Reglamento, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la adquisición, se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento), por cada día hábil de atraso injustificado en el cumplimiento de la fecha pactada para la adquisición, y será determinada en función del servicio no prestado oportunamente.

7.- CAUSA DE RECESIÓN (Art. 51 de LAASSP)

No entregar en tiempo y forma, y que no cumpla con las características solicitadas en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO SOLICITADO.

No aplica

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

El supervisor C. Vicente Herrera Velázquez, será el encargado de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al proveedor para que sustituya el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requerente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Dentro de los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en caso de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporcionan de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

Hoja 144 de 218

Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Iztapalapa de las Estrellas, México D.F. 06000.
Tel: (55) 5565 0811 www.gob.mx/liconsa



2023
Francisco
VILLA



T.S Juan Alberto Aquilino Quintana, Subgerente de Distribución y Mantenimiento Civil; y Encargado de la Subgerencia del Padrón de Beneficiarios, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIO

En el pedido respectivo, se comprobará, verificará y supervisará que los servicios contratados cumplan con los requerimientos. Se utilizaran los mecanismos de calidad, funcional y visual. Lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. (Art. 83 último párrafo del Reglamento de la LAASSP)

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

No aplica

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario (cumple- no cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los servicios.



ANEXO XV

ANEXO TÉCNICO

1.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL "SERVICIO DE DICTAMEN ESTRUCTURAL A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE".

No. DE Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	DICTAMEN ESTRUCTURAL A LAS INSTALACIONES DE LA GMN JUSTIFICACIÓN: El Dictamen Estructural se requiere para cumplir con el Programa Interno de Protección Civil de la Gerencia Metropolitana Norte.	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado deberá entregar el Dictamen Estructural dentro de los 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Se requiere el **"Servicio de Dictamen Estructural a las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte"** ubicadas en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en cumplimiento a la normatividad de la autoridad en materia de Protección Civil del Estado de México.

Este Centro de Trabajo, cuyo giro es del ramo alimenticio, tiene una superficie de 63,188.19 m² y de estos, 25,309.91 m² están construidos, el resto lo componen vialidades 24,684.10 m² y áreas verdes 13,194.18 m².

Se requiere que el dictamen incluya nueve edificios, seis naves industriales, 11 áreas que son casetas, talleres ó andenes. Asimismo dos tanques elevados. Son nueve edificios, -tres de ellos de planta baja (UN NIVEL) , cinco son de planta baja y primer piso, (DOS NIVELES), uno es de tres pisos (TRES NIVELES, con techo, entre pisos y paredes metálicas)-; seis naves industriales, y los once restantes son áreas que se componen de casetas, pequeños talleres, o andenes sin paredes. Asimismo, dos tanques elevados que almacenan agua. Sus características son:



AREA	NIVELES	AREA EN m2	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (TECHUMBRI-)	USO
Edificio de Atención a concesionarios	1	492.35	Losa prefabricada	Oficinas
Pórtico de entrada	1	105.48	Techumbre de lámina	Oficinas
Edificio de servicios personal	2	1080	Losa prefabricada	Baños, generales, lockers, regaderas
Caseta de equipos de emergencia	1	26.62	Losa de concreto	Oficina y resguardo de equipo
Área de calderas	1	250	Losa de concreto, muros de tabique	Resguardo de equipos de servicio
Área de servicios a planta	1	435.90	Losa de concreto y techumbre de lámina	Resguardo de equipos de servicio
Andén de descarga de leche en polvo	1	240	Techumbre de lámina	Descarga de trailers
Nave de Almacén de leche en polvo, Elaboración, Control de calidad, Almacén de materia prima,	1	5561.45	Techumbre de lámina	Almacén y equipo de resguardo, oficinas
Edificio de lacto DIF, (Torre nutrileche)	3	120	Techumbre de lámina	Almacén de bienes sin uso
Caseta báscula camionera	1	18.45	Losa de concreto	Oficina
Nave de envasado	2	1932.69	Techumbre de lámina	Área de proceso (hay personal y equipo para envasado de leche)
Edificio de Relaciones Industriales	2	1350.70	Losa prefabricada	Oficinas





Taller de eléctricos y electromecánicos	1	242	Techumbre de lámina	Taller
Edificio de oficinas de Mantenimiento a Planta	2	150	Losa de concreto armado, muros de tabique	Oficinas
Nave del taller de Mantenimiento a planta y archivo del padrón de beneficiarios	1	1325.50	Techumbre de lámina	Resguardo de equipo de maquinaria y herramientas, archivo, oficinas
Taller de pintores y civil	1	66.22	Techumbre de lámina	Bodega
Edificio de distribución, mantenimiento civil a lecherías	2	1246.40	Losa de concreto armado	Oficinas y bodegas
Anterior área de proceso, incluye área de Descremado	1	2678.03	La mayor parte es losa de concreto, y una parte de lámina metálica.	Bodega y área de proceso, oficina
Andén de descarga de leche fresca	1	490.76	Tipo arco techo	Descarga de pipas con lecho fresca
Edificio de la Gerencia	2	1583.95	Losa prefabricada	Oficinas
Tratamiento de agua a proceso	1	81.09	Losa prefabricada	Oficinas
Nave del Taller automotriz	1	1900.05	Techumbre de lámina	Resguardo de equipo y herramienta, oficina
Comedor	1	616.60	Losa de concreto	Comedor
Nave de Almacén general de refacciones, herramientas	1	1330.13	Techumbre de lámina	Almacenes y oficinas
Almacén de recuperación	1	152.55	Techumbre de lámina	Almacenes





Oficina de supervisión de la Planta de aguas residuales	1	21.4	Losa de concreto armado	Oficina
Tanque elevado No. 1, ubicado a un costado de la planta de tratamiento de aguas para proceso	30 m de altura	Capacidad 40 m ³	Soportado por columnas metálicas	Almacenaje de agua potable
Tanque elevado No. 2, ubicado en la planta de efluentes	30 m de altura	Capacidad 70 m ³	Soportado por columnas metálicas	Almacenaje de agua tratada del área de efluentes

Los licitantes participantes deberán realizar una visita a las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte, sita en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, dos días hábiles antes de la fecha programada para la junta de aclaraciones, a las 12:00 horas, con la finalidad de que conozcan los edificios, naves, tanques elevados, etc, a los cuales se les realizará el dictamen, y ello coadyuve en su propuesta. Deberán registrar su asistencia en una lista a cargo del departamento de Relaciones Industriales, quien les proporcionará copia de la misma al final de la visita. Los licitantes participantes deberán anexar a su propuesta técnica copia de dicha lista. El no anexar esta lista de asistencia será motivo de desechamiento de su propuesta técnica.

El Dictamen Estructural deberá realizarse bajo la normatividad que al respecto establece la autoridad de Protección Civil del Estado de México, y demás normatividad aplicable.

El Dictamen Estructural deberá ser emitido por un director (perito) responsable de obra privada (DRO), con registro vigente ante la autoridad competente.

Las actividades que realice en las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte, el proveedor adjudicado, relativas al Dictamen estructural, deberá efectuarlas en días hábiles, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El proveedor deberá adjuntar a su propuesta técnica, copia del registro vigente ante la autoridad competente del perito que emitirá el dictamen.

El dictamen deberá contener, además de los requerimientos que deban incluirse por normatividad, lo siguiente: (esto no es de carácter limitativo)

- Descripción del edificio, nave o estructura a evaluar,
- Actividades que se realizan en el mismo
- Especificar el estado de riesgo estructural por edificio, nave, área
- Especificar el estado de habitabilidad del edificio, nave o estructura





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA



- En su caso, emitir recomendaciones sobre cualquier elemento que pueda poner en riesgo la integridad física del personal.

Adjuntando:

- Reporte fotográfico
- Registro por coficio, nave o estructura

El proveedor al que se le adjudique el servicio, deberá acordar con el Departamento de Relaciones Industriales, a través del área de Seguridad e Higiene, la logística para efectuarlo.

El servicio deberá cumplir con la Norma Técnica de Protección Civil del Estado de México, **NTE-001-CGPC-2016** "Que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil, que deben desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre", y demás disposiciones legales aplicables.

Las empresas que participen en el proceso de contratación del servicio de Dictamen estructural, deberán anexar en su propuesta técnica el documento, ya sea, su registro ante la Secretaría de Hacienda, su acta constitutiva u otro, mediante el cual se demuestre que su objeto social o quehacer social tiene coincidencia y correspondencia con el servicio solicitado.

La empresa que realice el servicio deberá entregar al Departamento de Relaciones Industriales, al término del servicio solicitado, una carta en donde se compromete a realizar las acciones que le competen en caso de que la autoridad en materia de Protección Civil solicite información correspondiente a dicho Dictamen Estructural, con el fin de que se dé respuesta oportuna al requerimiento.

El proveedor que realice el Dictamen Estructural a las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Norte, deberá proporcionar a su personal el equipo de protección personal que se requiera de acuerdo a las actividades que van a realizar, y en correspondencia a lo que al respecto establece la **NOM-017-STPS-2008**.

Los proveedores participantes deberán cotizar la partida completa, conforme a lo descrito en el numeral 1 de este anexo técnico, pues no se aceptará propuesta que no esté completa.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega del servicio será en el Almacén de herramientas, refacciones y accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte, de LICONSA, S.A. de C.V., ubicado en Av. Presidente Juárez No 58, Col. Centro, Tlaxiapantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a las 15:00 horas.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será entregado en una sola exhibición.

Hoja 150 de 210

Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlaxiapantla de Baz Estado de México C.P. 54000.

Tel: (55) 5565-9011 www.gob.mx/liconsa



2023
Francisco
VILLA

**5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, entregar en el departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total de pedido, antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del **5%** por cada día de atraso para la entrega del servicio.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)

Será causal de rescisión el que el servicio no se realice en el tiempo mencionado y/o que no cumpla con las especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos señalados en este anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)

Las condiciones de pago son a los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

Las empresas que participen en el proceso de contratación del servicio, deberán enviar dentro de su propuesta técnica, copia legible del registro vigente ante la autoridad competente del perito que emitirá el dictamen.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO

El Lic. Ignacio Uriel Pineda Taboada, encargado del Departamento de Relaciones Industriales y el Lic. Horacio Vicencio del Angel, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, serán los encargados de verificar que el servicio cumpla con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en este anexo técnico, en caso de que el mismo no cumpla con lo solicitado se notificará por escrito al proveedor, siendo esto causal de rescisión.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El Lic. **Ignacio Uriel Pineda Taboada**, encargado del Departamento de Relaciones Industriales, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Lic. **Ignacio Uriel Pineda Taboada**, encargado del Departamento de Relaciones Industriales y el Lic. **Horacio Vicencio del Ángel**, Jefe de Oficina de Seguridad e Higiene, serán los encargados de verificar que el servicio cumpla con las cantidad, especificaciones y características solicitadas en este anexo técnico.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

NTE-001-CGPC-2016: Establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.

NOM-017-STPS-2008: Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO",= (Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que esto se encuentra estandarizado en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo técnico y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los servicios.



ANEXO XVI

ANEXO TÉCNICO

1. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BASCULAS CAMIONERAS.

No. de partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y Calibración de Bascula Electrónica marca Fairbanks Morse de 70,000 kgs.	2	SV
2	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y Calibración de Bascula Electrónica marca ACEMEX de 80,000 kgs.	2	SV

El proveedor adjudicado deberá realizar los servicios de mantenimiento y calibración de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA No. 1 DE 70,000 KGS.

- El proveedor deberá tener la capacidad de suministrar celdas de carga e indicadores AVERY W. modelo zm405; si fuera necesario.
- El proveedor deberá realizar mantenimiento:
 1. Al indicador de peso de la báscula.
 2. A las celdas de carga.
 3. A la impresora.
 4. Limpieza general y pruebas de funcionamiento del equipo (báscula, indicador e impresora).
- El proveedor suministrará refacciones nuevas originales y deberá entregar las piezas dañadas.
- El proveedor deberá contar con personal acreditado y certificado para trabajar en espacios confinados por la secretaría del trabajo y provisión social (STPS DC-3), debiendo entregar copia de acreditación la cual deberá de estar vigente durante la prestación del servicio.
- El proveedor deberá realizar la verificación y colocación del holograma de PROFECO.
- El proveedor deberá realizar la calibración y la entrega del certificado oficial.
- El proveedor deberá realizar la calibración de peso con un camión tara debidamente certificado.
- El proveedor deberá entregar el informe de calibración con certificación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- El informe de calibración deberá tener los siguientes datos:
 - o Datos de LICONSA
 - o Datos generales del instrumento





- Resultados obtenidos durante las pruebas con las desviaciones y errores máximos tolerados.
- Equipo patrón utilizado durante las pruebas.
- El proveedor deberá entregar una carta compromiso en la que garantice la exactitud de los pesos de acuerdo al patrón nacional de masa prototipo 2i mantenido en el Centro Nacional de Metrología (CENAM).
- El proveedor deberá entregar copia de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.
- El proveedor deberá entregar memoria fotográfica del antes y el después de cada uno de los servicios realizados.

PARTIDA 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA No. 2 DE 80,000 KGS.

- El proveedor deberá tener la capacidad de suministrar celdas de carga y de indicadores AVERY W. Modelo ZM405; si fuera necesario.
- El proveedor deberá realizar mantenimiento:
 - 5. Al indicador de peso de la báscula.
 - 6. A las celdas de carga.
 - 7. A la impresora.
 - 8. Limpieza general y pruebas de funcionamiento del equipo (báscula, indicador e impresora).
- **El proveedor deberá cambiar la tarjeta SUMA y demás refacciones necesarias para el buen funcionamiento y deberá entregar las piezas dañadas en el departamento de Almacén.**
- El proveedor deberá realizar la verificación y colocación del holograma de PROFECO.
- El proveedor deberá realizar la calibración y la entrega del certificado oficial.
- El proveedor deberá realizar la calibración de peso con un camión tara debidamente certificado.
- El proveedor deberá entregar el informe de calibración con certificación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- El informe de calibración deberá tener los siguientes datos:
 - Datos de LICONSA
 - Datos generales del instrumento
 - Resultados obtenidos durante las pruebas con las desviaciones y errores máximos tolerados.
 - Equipo patrón utilizado durante las pruebas.
- El proveedor deberá entregar una carta compromiso en la que garantice la exactitud de los pesos de acuerdo al patrón nacional de masa prototipo 2i mantenido en el Centro Nacional de Metrología (CENAM).



- El proveedor deberá entregar copia de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.
- El proveedor deberá entregar memoria fotográfica del antes y el después de cada uno de los servicios realizados.

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios de mantenimiento y calibración de báscula deberán realizarse durante los **30 días hábiles** posteriores a la firma del pedido correspondiente y el otro antes del 31 de Diciembre de 2023. Según necesidades del área usuaria, mediante orden de suministro.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- El proveedor designado deberá acordar con el área de almacenes la fecha y hora del servicio.
- El proveedor deberá presentar carta en la que se comprometa a presentarse a dar mantenimiento correctivo en un lapso de tiempo no mayor a 3 horas. Los servicios deberán ser a entera satisfacción del personal del área de almacenes de la Gerencia Metropolitana Norte.
- El proveedor designado deberá entregar el informe detallado del servicio con las acreditaciones y certificaciones solicitadas.
- El proveedor designado deslinda de cualquier responsabilidad a "LICONSA S. A. DE C. V." sobre cualquier accidente que pudiera sufrir el personal en el desarrollo de sus actividades en el interior de las instalaciones de este centro de trabajo así como de sus posibles consecuencias.
- El proveedor deberá garantizar el servicio por doce meses a partir de la fecha de ejecución.

3.-LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los servicios descritos en el presente anexo deberán realizarse en las básculas camioneras de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA S. A. de C. V; Ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58 Col. Centro, Tlalhepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000

4.-TIPO DE CONTRATO O PEDIDO.

El pedido será entregado de acuerdo a necesidades del área usuaria, mediante orden de suministro.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE.

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S. A. DE C. V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL:

Se aplicara una pena correspondiente del 5% por cada día hábil de atraso del servicio.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)

En caso de que el proveedor No preste el servicio en tiempo y forma, y/o no cumpla con las características solicitadas en el numeral 1 y 2.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)

Condiciones de pago, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.-LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES..

No aplica.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES.

El titular **C. Isidro Carbajal Olivares** Encargado del Departamento de Almacenes a través del **C. Rubén Armando Clavijo Gómez** Supervisor de Báscula verificará que las especificaciones y características de los servicios coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado se le notificará por escrito al proveedor para que sustituyan los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.-REQUISITOS A EVALUAR.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferto el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de

manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.-SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

El **C. Isidro Carbajal Olivares**, Encargado del Departamento de Almacenes, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.-MÉCANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El mecanismo de comprobación para que se preste el servicio, será VISUAL para verificar que cumplan con las características establecidas y a entera satisfacción del área requirente.

14.-NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

No aplica.

15. EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.

Hoja 156 de 218





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"=(Cumple, No cumple).

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizado en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DEL CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16. GARANTIA POR VICIOS OCULTOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.



ANEXO XVII
ANEXO TÉCNICO
1. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MATERIAL DE FORMATERÍA.

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de impresión que consta de: forma orden de trabajo original, block de 100 pzas, folio 001 al 5,000 impresión por ambos lados, tamaño carta, a dos tintas con logotipo, según muestra.	50	SV
2	Servicio de impresión que consta de: forma autorización de salida de vehículos block 50 jgs foliada de 001 a 8,000, en original y una copia autocopiante color azul, tamaño media carta a dos tintas con logotipo, según muestra.	160	SV
3	Servicio de impresión que consta de: forma fa-2 vale de salida de almacén block de 50 juegos. Original y dos copias en azul y rosa en papel auto copiante, foliada del 001 a 5,000 tamaño medio oficio a dos tintas con logotipo, según muestra..	100	SV

2. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se realizará durante los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El LICITANTE deberá agregar un manifiesto de acuerdo a lo contenido en el artículo 26 párrafo 4 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que a la letra dice: "... En las adquisiciones de papel para uso de oficina, este deberán contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, los cuales se encuentran certificados conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro." Asimismo, el licitante deberá anexar junto con su propuesta una muestra física de los formatos requeridos

Los servicios se realizarán de acuerdo a las cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

El licitante que resulte ganador se le proporcionara los formatos originales, para la debida entrega del servicio.

3. LUGAR DE ENTREGA

Los servicios descritos en el presente anexo deberán de entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA; S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No 58 Col. Centro Tlalnopantla de Baz, Estado de México C.P. 54000.

4. TIPO DE CONTRATO.

Hoja 158 de 218
 Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnopantla de Baz Estado de México C.P. 54000.
 Tel: (55) 5565-9311 www.gob.mx/liconsa





El contrato será entregado en una sola exhibición.

5. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El licitante que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma fallo choque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. DE C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el fallo, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.

6. PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso.

7. CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Los servicios que no se realicen en el plazo establecido en el numeral 2 de éste anexo, al no cumplir con las condiciones especiales solicitadas en el anexo.

8. FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZADAS Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS

No aplica.

10. PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO

El encargado del Departamento de Mantenimiento Civil a Lecherías **Arq. Tomás Torres Tavera**, será el encargado de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que el servicio no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el servicio en un periodo de 3 días posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

II. REQUISITOS A EVALUAR

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán cumplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.





12. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Arq. Tomás Torres Tavera, encargado del Departamento de Mantenimiento Civil a Lechería, será la persona responsable de administrar los servicios correspondientes.

13. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

A través de inspección física y visual que cumplan con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo.

14. NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

No Aplica.

15. EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.

El criterio a utilizar será el "Binario". = Cumple / No cumple

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DEL CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO.

El servicio no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El licitante deberá manifestar por escrito que los servicios que ofrece cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos del servicio, la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la entrega del mismo.



ANEXO XVIII

ANEXO TÉCNICO

1. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MATERIAL DE FORMATERÍA.

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de impresión que consta de: formato boleta de despacho y control de canastillas (clave das-28) a una tinta, tamaño media carta, papel auto copiante (original y copia), la copia en color azul block de 50 juegos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el formato (muestra 1).	650	SV
2	Servicio de impresión que consta de: formato bitácora del transportista de distribución de leche líquida (clave das-29) a una tinta, tamaño media carta en original, block de 50 juegos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el formato (muestra 2)	650	SV
3	Servicio de impresión que consta de: formato control diario de entrega de leche líquida (clave das-30) a una tinta, tamaño carta papel auto copiante (original y copia), la copia en color amarillo, folio para 6 dígitos iniciando con el 000001 en el extremo superior derecho, block de 50 juegos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el formato (muestra 3).	6,300	SV
4	Servicio de impresión que consta de: formato de devolución de leche fortificada y/ Frisia (clave das-31) a una tinta, tamaño media carta, papel auto copiante (original y 3 copias), la 1ª copia azul, la 2ª copia amarilla y la 3ª copia verde, folio para 4 dígitos iniciando 0001 en el extremo superior derecho, en block de 50 juegos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en el formato (muestra 4).	500	SV

2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios deberán de realizarse durante los 10 días hábiles posteriores a la firma del fallo de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo técnico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **LICITANTE** deberá agregar un manifiesto de acuerdo a lo contenido en el artículo 26 párrafo 4 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que a la letra dice: "... En las adquisiciones de papel para uso de oficina, este deberán contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, los cuales se encuentran certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro." Asimismo, el proveedor deberá anexar junto con su propuesta una muestra física de los formatos requeridos.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEALMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA



El licitante que resulte ganador se le proporcionará los formatos originales, para la debida entrega de los servicios.

3. LUGAR DE ENTREGA.

Los servicios descritos en el presente anexo deberán de entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No 58 Col. Centro Tlalnepanitla de Baz, Estado de México C.P. 54000, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

4. TIPO DE CONTRATO

El contrato deberá de ser entregado en una sola exhibición.

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El licitante que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del fallo cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. DE C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.

6. PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso.

7. CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

Los servicios que no se realicen en el plazo establecido en el numeral 2 de éste anexo, al no cumplir con las condiciones especiales solicitadas en el anexo.

8. FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZADAS Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS

No aplica.

10. PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO

El encargado del Departamento de Distribución **C. Héctor Mario Carmona García**, será encargado de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificará por escrito al licitante para que sustituya los servicios en un periodo de 3 días posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11. REQUISITOS A EVALUAR

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumple los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y ofrece el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos





con información contenida en la propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso de la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán cumplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El **C. Mario Héctor Carmona García**, encargado del Departamento de Distribución, será la persona responsable de administrar el servicio correspondiente.

13. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

A través de inspección física y visual que cumpla con las características y condiciones solicitadas en este anexo.

14. NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

No aplica

15. EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No Cumple=

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16. GARANTÍA DEL SERVICIO

El licitante deberá manifestar por escrito que el servicio que ofrece cumpla estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos ocultos del servicio, la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la entrega del mismo.



ANEXO XIX

ANEXO TÉCNICO

1. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO DE MANTENIMIENTO A IMPRESORAS LM-500 DATA PRODUCTS MATRIZ DE LINEA

Partida	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO PREVENTIVO DE MANTENIMIENTO A IMPRESORAS LM 500 DATA PRODUCTS MATRIZ DE LINEA	6	SV

2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo será a partir del día siguiente de la firma del contrato teniendo **5 días hábiles** para la prestación del servicio de acuerdo a las fechas especificadas en el punto 4 del presente Anexo Técnico.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio se realizara de acuerdo a las cantidades, características y especificaciones establecidas en el presente anexo. De acuerdo a las necesidades del área requerirto mediante orden de suministro.

3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios descritos en el presente anexo deberán de realizarse en el **Departamento de Distribución** de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA; S.A. DE C.V.; ubicado en Av. Presidente Juárez No 58 Col. Centro Tlalnepanitla de Baz, Estado de México C.P. 54000.

4. TIPO DE CONTRATO

El contrato se realizara cuatrimestralmente, los primeros dos servicios de deberán de efectuar Durante los 5 días hábiles posteriores a partir de la firma del contrato y los cuatro servicios restantes Se programaran para los meses de agosto y diciembre de 2023.

5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de del a Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.

6. PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del **2%** por cada día de atraso.





7. CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

El servicio que no se realice en el plazo establecido y no cumplan con las características y especificaciones en el presente anexo

8. FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

No Aplica

10. PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

El Encargado del Departamento de Distribución **C. Mario Héctor Carmona García**, será el encargado de verificar que los servicios cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los servicios, coincidan con el anexo técnico, en caso de que los servicios no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que reemplace el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11. REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferto el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

C. Mario Héctor Carmona García, encargado del Departamento de Distribución, será la persona responsable de administra el pedido correspondiente.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

A través de inspección física y visual, rombo de seguridad y ficha técnica en los artículos que lo ameriten.

14. NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

No aplica

15. EL CRITERIO DE AVALUACIÓN QUE SE APLICARA

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizados en el mercado.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA



JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El bien solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la realización del servicio.



2023
Francisco
VILLA

1914-1927



ANEXO XX

ANEXO TÉCNICO

1. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULAS DEL ALMACÉN.

Partida	Descripción del Servicio	CANTIDAD	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA MECÁNICA DE 500 KG NO. DE INVENTARIO 304002641-7 (Almacén de herramientas, refacciones y accesorios)	1	SV
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS NO. DE INVENTARIO 304-4994-7 (Almacén de materia prima)	1	SV
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA MECÁNICA DE 500 KGS. NO. DE INVENTARIO 304-002617-7 (Almacén de recuperación)	1	SV
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS. NO. DE INVENTARIO 304013780-7 (Almacén de herramientas, refacciones y accesorios)	1	SV
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A BÁSCULA ELECTRÓNICA DE 100 KGS. NO. DE INVENTARIO 304013781-7 (Almacén de materia prima)	1	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La prestación del servicio será cinco días hábiles posteriores a la firma del pedido, mediante orden de suministro.

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá realizar los trabajos de mantenimiento y calibración de acuerdo a lo siguiente y que incluye:

- Calibrar con pesas acreditadas y certificadas por la EMA.
- Emitir un informe de calibración por cada instrumento realizado
- Datos generales del instrumento
- Resultados obtenidos durante las pruebas con las desviaciones y errores máximos tolerados correspondiente
- Equipo utilizado durante pruebas
- Deberá colocar etiqueta a cada instrumento que ampare el mantenimiento y calibración realizada.

El proveedor que resulte ganador deberá entregar carta de trazabilidad al patrón nacional prototipo N° 21 en CENAM (Centro de Metrología Nacional)

Deberá entregar copia vigente que lo acredite ante la Entidad Mexicana de Acreditación.

El proveedor designado deberá proporcionar a su personal el equipo obligatorio y específico para la realización de los trabajos, de acuerdo a la normatividad establecida, con el objeto de evitar situaciones que pudieran poner en riesgo su seguridad.

Deberá anexar manifiesto mediante el cual el proveedor designado deslinda de cualquier responsabilidad a "LICONSA S.A. DE C.V. De cualquier accidente que pudiera sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades en el interior de las instalaciones de este centro de trabajo y sus consecuencias.





3.-LUGAR DE ENTREGA

El servicio se realizará en los Almacenes de Herramientas Refacciones y Accesorios, Recuperación y Materia Prima de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Av. Presidente Juárez N° 58 Col. Centro Tlalnoypanilla de Bez, C.P. 54000, será de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:30 horas.

4.-TIPO DE CONTRATO O PEDIDO.

El pedido será entregado de acuerdo a necesidades del área usuaria, mediante orden de suministro.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE.

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido cheque certificado y/o fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de LICONSA S. A. DE C. V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del IVA.

6.-PENA CONVENCIONAL:

Aplicara una pena correspondiente del 3% por cada día hábil de atraso del servicio.

7.-CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de la LAASSP)

En caso de que el proveedor No preste el servicio en tiempo y forma, no cumpla con las características solicitadas en el numeral 1 y 2.

8.-FORMA DE PAGO (Art. 51 de la LAASSP)

Condiciones de pago, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas e revisión.

9.-LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES SOBRE EL SERVICIO SOLICITADO.

No aplica.

10.-PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El C. Isidro Carbajal Olivares, Encargado del Departamento de Almacenes a través de los jefes de oficina de los almacenes mencionados, quiénes verificarán que el servicio se preste de conformidad a lo establecido en el anexo técnico y en caso de que no se realicen de acuerdo a lo requerido, no se recibirá dando aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes, sustituyéndolo al siguiente día hábil.

11.-REQUISITOS A EVALUAR.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la





Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con Información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.-SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

El C. Isidro Carbajal Olivares, Encargado del Departamento de Almacenes, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El mecanismo de comprobación para que se preste el servicio, será VISUAL para verificar que cumplen con las características establecidas, condiciones y a entera satisfacción del área requirente.

14.-NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

No aplica.

15. EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ.

Para la evaluación de la proposición, se utilizará el criterio "BINARIO"=(Cumple, No cumple). El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que esto se encuentra estandarizado en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DEL CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.

16. GARANTIA POR VICIOS OCULTOS

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos, y de la calidad de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la prestación del servicio.



ANEXO XXII

ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN QUE CONSTA: FORMA FA-2 VALE DE SALIDA DE ALMACEN BLOCK DE 50 JUEGOS, ORIGINAL Y 2 COPIAS EN AZUL Y ROSA, EN PAPEL AUTOCOPIANTE CON LOGOTIPO, TAMAÑO MEDIO OFICIO (SEGÚN MUESTRA).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN QUE CONSTA: FORMA FA-2 VALE DE SALIDA DE ALMACEN BLOCK DE 50 JUEGOS, ORIGINAL Y 2 COPIAS EN AZUL Y ROSA, EN PAPEL AUTOCOPIANTE CON LOGOTIPO, TAMAÑO MEDIO OFICIO (SEGÚN MUESTRA).	400	SV

2.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega del servicio se realizará durante los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

3.- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio deberá entregarse en el Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V., ubicado en Av. Presidente Juárez No.58, Col. Centro, Tlalcoapantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000.

4.- TIPO DE CONTRATO

El contrato será en una sola exhibición.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Centrales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

La causa de rescisión de contrato será el incumplimiento del proveedor en la entrega del servicio en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico **NUMERAL 1 y 2**.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)



Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACION Y AL SERVICIO, Y/O BIENES SOLICITADOS.

NO APLICA.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR EL SERVICIO

EL **ING. FERNANDO DE ALBA HERNÁNDEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, verificará que las cantidades, especificaciones y características del servicio coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferta el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.

El Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, **Ing. Fernando de Alba Hernández**, será la persona responsable de administrar el contrato correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio será de manera visual.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES

NO APLICA

15.- EL CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=

El servicio solicitado por la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar por que este se encuentra estandarizado en el mercado.

JUSTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

El servicio solicitado no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requiere ser evaluado por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.





16.- GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos; y de la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega del servicio.



ANEXO XXI

ANEXO TÉCNICO

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORAS DE CANASTILLAS NO. 2 Y 3

Partida	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORA DE CANASTILLAS NO. 2	1	SV.
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORA DE CANASTILLAS NO. 3	1	SV.

2.- PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio se realizará durante los 120 días hábiles posteriores a la firma del pedido correspondiente.

A) CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- **PARTIDA No. 1.** Servicio de mantenimiento mayor a la lavadora de canastillas No. 2
- **CARACTERÍSTICAS:** Máquina lavadora no. 2 en acero inoxidable de aproximadamente 1 mts de ancho x 1.55mts de largo x 9.10 mt de altura.

El proveedor designado deberá:

- Realizar el suministro y cambio tuberías de zona de lavado y enjuague y suministrar espreas y cambiarlas del tipo CLIP/ON.
- Realizar el suministro la adaptación de tinas externas para adaptación de bombas en cada tina con suministro de mallas de filtración instaladas inclinadas, con número de mesh escalonado en dos mallas. Y realizar el cambio de válvulas SUCCION Y DESCARGA de válvulas de mariposa.
- Realizar el suministro e instalación de las tuberías y válvulas necesarias para su correcto funcionamiento.
- Realizar el mantenimiento mayor, suministro e instalación de 3 bombas verticales 7.5 hp 440 volts de alta presión del tipo grundfos o similar
- Realizar el mantenimiento de las tinas de acero inoxidable de las zonas de lavado y enjuague, incluye reparación de mallas.
- Instalar un serpentín de enfriamiento con conexión de agua helada y una bomba de recirculación de agua fría para evitar el calentamiento de las canastillas.
- Suministrar e instalar un ventilador de aire en la salida de canastillas para el barrido de agua.
- Deberá realizar el suministro e instalación del tablero eléctrico de control de las bombas 1, 2, Y 3 de lavado y enjuague.
- Realizar el suministro e instalación de reductor para la cadena transportadora de canastillas.
- Realizar el suministro y cambio de la cadena transportadora de acero inoxidable similar a la actual.
- Deberá realizar el suministro y cambio de templadores y poleas de transmisión de la cadena de acero inoxidable similar a los que están actualmente trabajando.
- Deberá arreglar y reforzar guías de canastillas en el interior de la lavadora.
- Deberá de arreglar las guías de la cadena transportadora en el interior de la lavadora.
- Deberá realizar el suministro y cambio de la tubería y válvula de control de vapor para la zona de calentamiento.
- LICONSA deberá suministrar a pte de máquina la alimentación eléctrica, de agua, vapor, agua helada y aire.



- Deberá realizar toda la instalación eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de bombas y reductores.
- Deberá realizar las pruebas de funcionamiento necesarias
- El proveedor designado deslinda de cualquier responsabilidad a "LICONSA, S.A DE C.V." de cualquier accidente que pudiera sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades al interior de las instalaciones de este centro de trabajo, y de sus consecuencias.

ORDEN DE TRABAJO AMANTTO: 1639

- **PARTIDA No. 2.** Servicio de mantenimiento mayor a la lavadora de canastillas No. 3
- **CARACTERÍSTICAS:** Máquina lavadora no.3 doble en acero inoxidable de aprox. 1.33 mts de ancho x 10.90 mts de largo x 10.40 mts de altura.

El proveedor designado deberá:

- Realizar el suministro y cambio tuberías de zona de lavado y enjuague y suministrar espreas y cambiarlas del tipo CLIP/ON.
- Realizar el suministro la adaptación de tinas externas para adaptación de bombas en cada tina con suministro de mallas de filtración instaladas inclinadas, con número de mesh escalonado en dos mallas. Y realizar el cambio de válvulas SUCCION Y DESCARGA de válvulas de mariposa.
- Realizar el suministro e instalación de las tuberías y válvulas necesarias para su correcto funcionamiento.
- Realizar el mantenimiento mayor, suministro e instalación de 4 bombas verticales 7.5 hp 110 volts de alta presión del tipo Grundfos o similar
- Realizar el mantenimiento de las tinas de acero inoxidable de las zonas de lavado y enjuague, incluye reparación de mallas.
- Instalar un serpentín de enfriamiento con conexión de agua helada y una bomba de recirculación de agua fría para evitar el calentamiento de las canastillas.
- Suministrar e instalar un ventilador de giro en la salida de canastillas para el barrido de agua.
- Deberá realizar el suministro e instalación del tablero eléctrico de control de las bombas 1, 2, 3 y 4 de lavado y enjuague.
- Realizar el suministro e instalación de reductor para la cadena transportadora de canastillas.
- Realizar el suministro y cambio de la cadena transportadora de acero inoxidable similar a la actual.
- Deberá realizar el suministro y cambio de temporadores y poleas de transmisión de la cadena de acero inoxidable similar a los que están actualmente trabajando.
- Deberá arreglar y reforzar guías de canastillas en el interior de la lavadora.
- Deberá de arreglar las guías de la cadena transportadora en el interior de la lavadora.
- Deberá realizar el suministro y cambio de la tubería y válvula de control de vapor para la zona de calentamiento.
- LICONSA deberá suministrar a pie de maquina la alimentación eléctrica, de agua, vapor, agua helada y aire.
- Deberá realizar toda la instalación eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de bombas y reductores.
- Deberá realizar las pruebas de funcionamiento
- El proveedor designado deslinda de cualquier responsabilidad a "LICONSA, S.A DE C.V." de cualquier accidente que pudiera sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades al interior de las instalaciones de este centro de trabajo, y de sus consecuencias.

ORDEN DE TRABAJO AMANTTO: 1694

B) VISITA TÉCNICA PREVIA A LA PLANTA.

Para los licitantes participantes en este evento, se tendrá un período de "visita técnica" al área de proceso donde se localizan las lavadoras de canastillas.





DICHA VISITA SE PODRÁ REALIZAR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A QUE HACE REFERENCIA ESTE ANEXO TÉCNICO Y HASTA **72 HORAS** ANTES A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

NO SE RECIBIRÁN VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE PROCESO FUERA DE LOS HORARIOS Y PLAZOS ANTES ESTABLECIDOS.

COMO PARTE INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁN ANEXAR ESCRITO SELLADO Y FIRMADO POR EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE LA GMN DONDE SE MANIFIESTE QUE REALIZARON LA VISITA TÉCNICA (DOCUMENTO ANEXO 1)

C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN ESTE EVENTO CUENTEN CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO MAYOR A DESCREMADORAS Y EN EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA Y SUS PROCESOS INDUSTRIALES.

DICHA EXPERIENCIA DEBE SER COMPROBADA MEDIANTE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEBERÁ PRESENTARSE COMO PARTE INTEGRAL DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LA CUAL SERÁ EVALUADA COMO UN FACTOR FUNDAMENTAL DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR (DOCUMENTO ANEXO 2).

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LOS LICITANTES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE, ESTE ÚLTIMO PUNTO DEBERÁ COMPROBARSE CON **LA PRESENTACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE EL GIRO Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** (DOCUMENTO ANEXO 3).

ASÍ COMO TAMBIÉN DEBE CONTAR CON UN ÁREA DE SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SOPORTE TÉCNICO Y REFACCIONES, PARA QUE CON EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES EXPRESADO, EVITAR PAROS CONSTANTES Y PROLONGADOS POR FALTA DEL SOPORTE NECESARIO, LO QUE PODRÍA PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESCREMADO ESTABLECIDOS, PARA LA OBSERVANCIA DE ESTE RUBRO DEBERÁN PRESENTAR, DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LA LISTA DE CONTACTOS, DIRECCIONES Y CENTROS DE SERVICIO MÁS CERCANOS A LA UBICACIÓN DE ESTE CENTRO DE TRABAJO, Y LA CARTA COMPROMISO DEL SERVICIO TÉCNICO QUE OFRECE Y LOS TIEMPOS DE RESPUESTA COMPROMETIDOS (DOCUMENTO ANEXO 4).

CONSIDERACIONES PARA EL LICITANTE GANADOR:

EL PERSONAL ASIGNADO POR LA EMPRESA GANADORA PARA REALIZAR EL SERVICIO, LA REVISIÓN, DESARMADO, ARMADO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LA DESCREMADORA, DEBERÁ TENER Y DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE, **ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS**, QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN EL TIPO DE MANTENIMIENTO MAYOR SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

DICHA EXPERIENCIA DEBE SER COMPROBADA MEDIANTE EVIDENCIA DOCUMENTAL (CURRÍCULOS DE CADA PERSONA ASIGNADA Y TRABAJOS SIMILARES PREVIOS EN LOS QUE HAYAN PARTICIPADO), DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS EN CAMPO.

El proveedor ganador deberá garantizar mediante escrito que su personal respetará las normas de seguridad interna establecidas para todo el personal que ingresa a las instalaciones de la gerencia metropolitana norte y a las áreas de proceso.





El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para el manejo de energía eléctrica, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la CIMN.

El proveedor deberá realizar el servicio del equipo tomando todas las medidas de seguridad considerando todas las características del servicio por tal motivo deberá coordinarse con el personal técnico del área de mantenimiento de planta.

El proveedor deberá realizar las pruebas de operación incluyendo: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, personal de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. Deberá realizar reporte fotográfico y descriptivo de los trabajos realizados incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramientas, personal de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.

El proveedor deberá proporcionar la capacitación sobre la operación y el mantenimiento de la descremadora e instrumentos instalados al personal técnico y operativo de las áreas de producción y mantenimiento a planta.

Se deberán considerar tres visitas técnicas posteriores a la conclusión del servicio para dar seguimiento a que se mantenga la normalidad de operación de los equipos y serán coordinadas con el área de mantenimiento de la planta y producción, además las visitas de emergencia que se requieran dentro del plazo que dure la garantía contra vicios ocultos.

EL LICITANTE GANADOR DEBE DESLINDAR MEDIANTE ESCRITO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LICONSA, S.A. DE C.V." DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE PUDIERA SUFRIR SU PERSONAL EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE ESTE CENTRO DE TRABAJO, Y DE SUS CONSECUENCIAS.

3.- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán realizarse en el área de servicios del Departamento de Mantenimiento a Planta de la Gerencia Metropolitana Norte, **LICONSA, S.A. DE C.V.**; ubicado en av. Presidente Juárez no. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. En un horario de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 03:00 p.m.

4.- TIPO DE PEDIDO

El pedido será entregado en una sola exhibición.

5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso en la prestación del servicio.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)





La causa de rescisión del pedido será por el incumplimiento del proveedor en la ejecución de los servicios ya sea por mala calidad de refacciones, materiales, mano de obra, etc. O por no entregar en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas a revisión

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y AL SERVICIOS SOLICITADOS.

NO APLICA

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS SERVICIOS

El **ING. ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ**, Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, a través del **ING. FERNANDO DE ALBA HERNANDEZ**, Coordinador del Área de Servicios y Obra Publica verificará que las cantidades, especificaciones y características de los servicios coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el servicio o los servicios en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requerente.

11.- REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Gerencia Metropolitana Norte y oferte el precio más bajo en la totalidad de las partidas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Gerencia Metropolitana Norte pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Gerencia Metropolitana Norte o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

12.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

El Encargado del Departamento de Mantenimiento a Planta, Ing. Antonio Ramírez Sánchez, será la persona responsable de administrar el pedido correspondiente.

13.- MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar información de los avances y deberá realizar el seguimiento de los trabajos en conjunto con el personal a cargo de la supervisión de Liconsa S.A de C.V., para verificar su ejecución, materiales, refacciones, mano de obra, pruebas de operación, etc. hasta quedar de conformidad con los requerimientos conforme al anexo técnico.

14.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.

NO APLICA.

15.- EL CRITERIO DE EVALUACION QUE SE APLICARA

El criterio a utilizar será el "Binario". =Cumple / No cumple=



Los bienes solicitados por la convocante no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

JUSTIFICACION DE NO UTILIZACION DE CRITERIO PUNTOS Y PORCENTAJES O COSTO BENEFICIO:

Los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica, y no requieren ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, de conformidad con lo establecido en el **art. 36, tercer párrafo de la LAASSP.**

16.- GARANTIA DEL SERVICIO

El proveedor deberá manifestar por escrito, que el servicio que ofrece cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen en este anexo y que cuentan con garantía contra defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, la cual tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la entrega de los mismos.





ANEXO XXII

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

I. Documentación legal y administrativa I		
Documento (5.4.1.)	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo XXVI (Manifestación de Identidad y Facultades) .	Sí () No ()
Documento (5.4.2.)	Escaneo del escrito en el que manifieste el "LICITANTE" que cuentan con la dirección de correo electrónico .	Sí () No ()
Documento (5.4.3.)	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY", formato Anexo XXVII .	Sí () No ()
Documento (5.4.4.)	Escaneo de la Declaración de integridad , en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; formato Anexo XXVIII .	Sí () No ()
Documento (5.4.5.)	Escaneo del documento expedido por el SAT, en el que se omita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo , prevista en la Regla 2.137 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien "EL LICITANTE" deberá entregar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporciona el SAT.	Sí () No ()
Documento (5.4.6.)	Escaneo de la Copia de identificación oficial vigente y legible del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional)	Sí () No ()
Documento (5.4.7.)	Escaneo de la Copia de la Cédula legible de Identidad Fiscal, del "LICITANTE".	Sí () No ()





Documento (5.4.8.)	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", presentará escaneo de la declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo con el Anexo XXVIII .	Sí () No ()
Documento (5.4.9.)	Escaneo de la manifestación de "no conflicto de interés" en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE" o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo XXX .	Sí () No ()
Documento (5.4.10.)	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el "LICITANTE" o su representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la convocatoria a la Invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE"	Sí () No ()
Documento (5.4.11.)	En su caso , de que los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta , deberán presentar escaneo de la copia del <u>convenio celebrado</u> en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". Y en caso de no agruparse deberán presentar escrito de no agrupación .	Sí () No ()
Documento (5.4.12.)	Para los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII escaneo de la Manifestación por escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por el "LICITANTE" o por su Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Anexo XXX.	Sí () No ()
Documento (5.4.13.)	Escaneo del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo , o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"	Sí () No ()
Documento (5.4.14.)	Escaneo de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit) . Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de Julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT	Sí () No ()
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA		
PROPOSICIÓN TÉCNICA 5.5.1.	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA" , debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrece a "LA CONVOCANTE". Se presentará propuesta de las partidas conforme a lo indicado en el numeral 3 y los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII de esta convocatoria, así las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS"	Sí () No ()





	que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. <i>(Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).</i>	
	Los "LICITANTES" participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII (Anexo Técnico) de la presente convocatoria a la Licitación.	
Documento 5.5.2.	Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por "EL LICITANTE" o su represento legal, que los bienes que ofrece a "LA CONVOCANTE" cumple estrictamente con las cantidades, especificaciones, características, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y su anexo y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 (año) a partir de la fecha de entrega, obligándose al "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, los bienes que resulte con defectos y vicios ocultos de los bienes, en un periodo de 3 (tres) días hábiles, posterior a la notificación escrita por parte de las áreas requerientes.	Sí () No ()
Documento 5.5.3.	Como parte de la propuesta técnica, los "LICITANTES" deberán incluir Escaneo de la declaración en la que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" que la entrega de "LOS SERVICIOS" será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3] de esta convocatoria.	Sí () No ()
Documento 5.5.4.	Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad del "LICITANTE" que "LOS SERVICIOS" objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requerente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Documento 5.6.1.	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción de los servicios, el precio de los servicios, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de "LOS SERVICIOS", de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Anexo XXXI ejemplo.	Sí () No ()
Documento 5.6.2.	Los "LICITANTES" deberán cotizar las partidas completas.	Sí () No ()
Documento 5.6.3.	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia a partir de la presentación de sus propuestas y hasta el 31 de diciembre de 2023.	Sí () No ()
Documento 5.6.4.	Los precios señalados en sus propuestas serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.	Sí () No ()
Documento 5.6.5.	Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión.	Sí () No ()

La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO será obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



SEGALMEX
SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y MONITOREO

LICONSA

Este formato se utilizará como constancia para el licitante, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desochoamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA

ANEXO XXIV

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número _____ convocada por "LICONSA" para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

Bajo protesta de decir verdad



ANEXO XXV

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica número: _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del representante legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA:

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

NOMBRE: _____

FIRMA: _____





ANEXO XXVI

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, (nombre del apoderado) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral) .

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio: Calle y Número:			
Colonia:		Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:			
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:			
Relación de Socios: Apellido Paterno:		Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional):			
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:			

Nombre y domicilio del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultados para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:





Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del licitante o de su apoderado)

Notas:

- 1.- **El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.**
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SECRETARÍA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

LICONSA



ANEXO XXVII

MANIFESTACION DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).





ANEXO XXVIII

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA

ANEXO XXIX

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ del _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)



2023
Francisco
VILA



INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE MIPYMES QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulta de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO XXX

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Persona Moral
Persona física

_____ A _____ DE _____ DEL 2023

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

..... (NOMBRE), en mi carácter de Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado, de (NOMBRE DE LA EMPRESA), bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A de C.V.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)





ANEXO XXXI

EJEMPLO DE FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA

_____ de _____ de _____ 20. ____

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** número _____ en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





ANEXO XXXII

_____ a _____ del _____

EJEMPLO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	PRESUPUESTO MÍNIMO	CANTIDAD MÁXIMA	PRESUPUESTO MÁXIMO

CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.:

INCLUYE TODOS LOS GASTOS, OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

PRECIOS FIJOS:

CONDICIONES DE PAGO:

TIPO DE MONEDA:



ANEXO XXXIII

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V.", de la Gerencia Metropolitano Norte, Liquide las facturas que amparan "EL SERVICIO" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "EL SERVICIO" que proporciono a esa empresa. En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.
Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma



ANEXO XXXIV

FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO

DATOS DEL PROVEEDOR: Proveedor: (1) Domicilio: (2) Teléfono: (3) Fax: (4) Correo electrónico: (5)			No. de Contrato: (6) No. de Orden de Suministro: (7) Fecha: (8) No. de procedimiento: (9) Domicilio de entrega: (10) Fecha de entrega: (11)			
PARTIDA (12)	CUCDP (13)	DESCRIPCIÓN (14)	UNIDAD DE MEDIDA (15)	CANTIDAD SOLICITAD A (16)	PRECIO UNITARIO (17)	IMPORTE (18)
SUBTOTAL (19)						
IVA (20)						
TOTAL (21)						
Nombre y Firma del Proveedor (22)		Fecha en que recibe y acepta el proveedor (23)		Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden (24)		





INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO DE "ORDEN DE SUMINISTRO"

1. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
2. Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor.
3. Número(s) de teléfono del proveedor.
4. En su caso, número(s) de fax del proveedor.
5. En su caso, correo electrónico del proveedor.
6. Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de Suministro.
7. Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de Suministro.
8. Fecha en que se crea o emite la Orden de Suministro.
9. En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet.
10. Domicilio o lugar de entrega de LOS BIENS Y SERVICIOS o prestación del servicio.
11. Fecha o plazo de entrega de LOS BIENS Y SERVICIOS o prestación del servicio.
12. Número de partida que corresponda al señalado en el contrato.
13. Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido.
14. Descripción del bien requerido asociado al CUCOP.
15. Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).
16. Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.
17. Precio unitario de cada bien o servicio solicitado.
18. Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada.
19. Suma de los importes de las partidas solicitadas.
20. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado.
21. Total a pagar con IVA incluido.
22. Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal.
23. Fecha en que recibe el proveedor la Orden de Suministro para cumplir con la fecha o plazo de entrega.
24. Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden.





ANEXO XXXV

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiador (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VICENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudicio, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.



NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" lo comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" lo comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la institución, para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que consiste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acto Administrativo, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual consta el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SECRETARÍA DE FOMENTO AGRARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICONSA

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





ANEXO XXXVI

MODELO DE CONTRATO DE COMPRANET

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____, PARA LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE "LICONSA, S.A. DE C.V.," Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Las partes del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo _____ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa _____ "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", deberá

Mediante oficio N° _____, el Titular de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", instruyó _____

• DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de





México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

Que con fecha 11 de marzo de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; a distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y, en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

- 1.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **XXXXXXXXX, Titular de la Unidad y Finanzas, con R.F.C xxxxxxxx** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **XXXXXX con R.F.C xxxxxxxx** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "El PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST955-EXX-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número xxx debidamente codificada y autorizada y al oficio número 500-1961-2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 de diciembre de 2021, así como al oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-2021.





I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No: XXXX**.

I.7 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tiene establecido su domicilio en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 53390, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número XXXXXX, de fecha XX de XX de XXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXXX, Titular de la Notaría Pública número XX (XXX) del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número xxxxxx, de fecha xxx (xxx) de xxx de xxxxx (xxxxxxxxxx), denominada XXX, S.A de C.V., cuyo objeto social es, entre otros:

II.2 Él C. **XXXXXXXX**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número XXX (XXXXX), de fecha xxx de xxx de xxx xxxxxxxxx, otorgada ante la fe del Licenciado XXXX, Titular de la Notaría Pública número XX (XXX) del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número xxxxxx, de fecha xxx (xxx) de xxx de xxxxx (xxxxxxxxxx), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

II.3 Ha considerado todas y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción I de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de cinco años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentran dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **XXXX**

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle XXXXX, No. XXXX4, Colonia XXXXX, Alcaldía XXXX, Ciudad de México, C.P. XXXX.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la "ADQUISICIÓN DE _____ para la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V", al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

El monto total del mismo es por la cantidad de \$ xxxxxx (xxxxxxxxxxx 00/100) moneda nacional antes de impuestos y \$ xxxxxx (xxxxxxxxxxx00 /100) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN _____ para la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. DE C.V, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por LICONSA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de "LOS BIENES" y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a "LOS BIENES" facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de "LOS BIENES" entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

Foja 205 de 218

Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlámpantla de Baz Estado de México C.P. 54000.

Tel: (55) 5565-2011 www.gob.mx/liconsa



2023
Francisco
VILLA

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **"LOS BIENES"**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **XXXXXXXXXX**, del banco **XXXXXX**, e nombre de **XXXXXX, S. A. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° Interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de **"LOS BIENES"** suministrados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **xx** día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ampliarse el suministro de **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de **"LOS BIENES"**. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas



convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% de la cantidad de \$ xxxxxx (xxxxxxx 00/100 M.N.) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.





Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;"
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;" y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaron, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación a plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de **"LOS BIENES"**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de **"LOS BIENES"** entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"





- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de "LOS BIENES" en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de "LOS BIENES".
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS BIENES"

El suministro de "LOS BIENES" será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el ANEXO TÉCNICO, el cual debidamente firmado por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

La entrega de "LOS BIENES", se realizará en los domicilios señalados en el ANEXO TÉCNICO y en las fechas establecidas en el mismo; "LOS BIENES" serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de "LOS BIENES" consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, "LOS BIENES" estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de "LOS BIENES", "EL PROVEEDOR" contará con un XX días, para la reposición de éstos, contados a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando "LOS BIENES" que ampararán y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte, o en su caso los insumos necesarios para el suministro de "LOS BIENES", desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato.





DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar **"LOS BIENES"** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir **"LOS BIENES"** cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiendo por vicios ocultos los defectos que existan en **"LOS BIENES"**, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en **"LOS BIENES"** entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personalmente e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que otorgar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos otorgados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpusita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre **"LOS BIENES"** establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.





"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de **"LOS BIENES"** prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de **"LOS BIENES"** que realice a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. xxxxxxxx**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de **"LOS BIENES"** o de su personal.

Asimismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo aceptará la entrega de **"LOS BIENES"** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La entrega de **"LOS BIENES"** serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la entrega de **"LOS BIENES"**, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar la entrega de **"LOS BIENES"** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del xx% sobre el monto de los por día de atraso en el inicio de la entrega de **"LOS BIENES"**, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% del importe del análisis por cada día de atraso en la entrega de **"LOS BIENES"**, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición de **"LOS BIENES"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54-Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de **"LOS BIENES"** o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de **"LOS BIENES"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.





El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VICÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si todo los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de **"LOS BIENES"** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- f) Si no realiza la entrega de **"LOS BIENES"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultados, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad o invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no lleva a cabo la entrega de **"LOS BIENES"** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, durante el suministro de **"LOS BIENES"**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de **"LOS BIENES"** objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.





Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de **"LOS BIENES Y SERVICIOS"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindiirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables,



siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten disavencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCAS Y ALIMENTACIÓN



SEGALMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICONSA



Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y el calce en la última de este instrumento, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los xx días de xx de xxxx.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

C:XXXXXXXXXX

Apoderado legal

C:XXXXXXXXXX

Administrador Único

C:XXXXXXXXXX

Servidor Público encargado de la
Administración y Vigilancia del
Cumplimiento del Presente
Instrumento



2023
CON EL
Francisco
VILLA